



Apartado 08-16-06808
PANAMÁ 5, PANAMÁ

DENISA-DDP-713-2023

Panamá, 8 de noviembre de 2023

Ingeniero
JOEYANY MORA
Director Regional del Ministerio de Ambiente – Chiriquí.
E. S. D.

Respetado Ingeniero Mora:

Por éste medio, en mi condición de Director General y Representante Legal de la Caja de Seguro Social, entidad de Derecho Público, autónoma del Estado en lo administrativo, funcional, económico y financiero, con personería jurídica y patrimonio propio, debidamente registrada con el RUC: 8-NT-1-12542-DV-21, realizamos entrega formal de la información complementaria solicitada por usted, mediante Nota DRCH-AC-3090-10-2023, referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado: “ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUI”, que se desarrollará en el corregimiento de David Sur, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, en la finca con Folio Real No. 30376004, con código de ubicación 4501, por parte de la empresa contratista **CONSTRUCTORA RIGASERVICES S.A.**, que se encuentra en Fase de Evaluación.

Para consultas adicionales contactar a los Consultores Ambientales de la empresa Constructora Rigaservices S.A.:

Ingeniera Paola Quiel; c.i.p. 4-768-62; teléfono 6234-3445; correo electrónico paoquiel22@hotmail.com.
Licenciado Dagoberto González; c.i.p. 4-744-1105; teléfono 6932-4604; correo electrónico rigo2109@hotmail.com.

Atentamente,


DR. ENRIQUE LAU CORTÉS
Director General de la Caja de Seguro Social

ELC/GCHWS/MJG/R/hgc

“2023 : AÑO DE RESULTADOS”

RESPUESTA A NOTA DRCH-AC-3090-10-2023

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

**“ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN,
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANERÍAS DE LA
NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**

**Promotor:
CAJA DE SEGURO SOCIAL (CSS)**

CONSULTOR

**Licdo. Dagoberto González
DEIA-IRC-006-2019
Ing. Paola Quiel
DEIA-IRC-007-2020**

NOVIEMBRE 2023

Pregunta 1:

Presentar, certificación de uso de suelo emitida por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial del Municipio de David, en cumplimiento con el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Respuesta:

Según el Plan de Ordenamiento Territorial de David, aprobado mediante acuerdo Municipal N° 07 del 02 de marzo de 2016, publicado en gaceta oficial N° 28009 de 2016, y acuerdo Municipal N° 16 de 30 de junio 2015, la Finca Folio Real N° 30376004 (F), código de ubicación 4501, propiedad de la Caja de Seguro Social, ubicada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Cuenta con zonificación R2 (Residencial de Mediana densidad)

450 habitantes por hectárea

USOS PERMITIDOS

Actividades primarias:

Viviendas unifamiliares (Vu)

Viviendas adosadas de 2 unidades (Va)

Viviendas plurifamiliares verticales de 2 o más unidades (Vpv)

Vivienda en hilera

Pi, Pv, Prv, Pnd, con sus respectivas restricciones

**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (NO DEBE DESARROLLARSE DE
MANERA INDEPENDIENTE)**

Estructuras recreativas dentro del polígono, sin fines de lucro

C1 y C2 con sus respectivas restricciones

In-1 con sus respectivas restricciones

Los usos complementarios en Vpv serán en planta baja

Consideraciones

Las actividades complementarias y afines al uso propuesto se pueden dar siempre que no constituya perjuicio a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter residencial de la zona, y debe cumplir con los procedimientos que establezcan las autoridades. **Ver en anexos 1 Certificado de Zonificación de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de David.**

Pregunta 2:

2. En el punto 4.3.2 Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)); en dicho punto no se describe cual será el o los accesos a utilizar para ingresar a la propiedad donde se desarrollara el proyecto, aunado a ello tampoco se describe si se ingresara por terrenos privados o por las calles colindantes al sitio del proyecto. Considerando lo anterior, se le solicita lo siguiente:

a. Describir, cuál será el acceso a utilizar para ingresar a la finca donde se desarrollará el proyecto e Indicar, si dicho acceso será por áreas públicas o privadas. Aunado a ello, deberá:

i. Presentar, certificación de servidumbre emitida por la entidad competente, para el caso que el acceso se lleve a cabo por las calles colindantes al sitio del proyecto.

ii. Presentar, acuerdos, autorizaciones y/o convenios por el propietario de los terrenos privados, en caso tal de que el acceso al proyecto, sea por terrenos privados; los cuales deberán presentar debidamente notariados.

b. Presentar, coordenadas UTM del área que será utilizada como acceso al sitio e Indicar, la longitud del mismo.

Respuesta:

a. El proyecto Nueva Policlínica de David tendrá dos vías de accesos para ingresar al sitio del proyecto, siendo la primera, la calle que se encuentra a lo interno de la propiedad que conecta la vía que conduce hacia La Riviera y hacia La Red Grey y la segunda será la calle que conduce hacia las Aldeas SOS y La Red Grey; siendo ambos accesos propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) Finca (30407833), según consta en la Escritura N° 5130 de 13 de junio de 2022 “POR LA CUAL LA SOCIEDAD DAVID AIRPORT DEV. INC., TRASPASA A LA NACIÓN UN GLOBO DE TERRENO A SEGREGAR DE LAS FINCAS 16029, 37255, 8217 y 37329 (F), CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501 y Certificado de Finca N° 30407833 emitido por Registro Público.

Siendo así, hemos de indicar que las dos (2) vías de acceso al sitio del proyecto en mención son del estado . El estudio, diseño y construcción de éstas, no son parte de este proyecto que se mantiene en el proceso de análisis y evaluación. Este proyecto es considerado un proceso de licitación separado, mismo que se someterá a la herramienta de gestión ambiental aplicable una vez se cumpla con el proceso de licitación – adjudicación. **Ver anexo 2 la Escritura 5130 de 13 de junio de 2022.**

- i. Que según certificación N° 81-2023 del Viceministerio de Ordenamiento Territorial, Dirección de Ordenamiento Territorial, se hace constar que la servidumbre de la calle es de 15.00 metros. **Ver en anexos 3 certificación N° 81-2023.**
- ii. Se presenta Escritura N° 5130 de 13 de junio de 2022 “POR LA CUAL LA SOCIEDAD DAVID AIRPORT DEV. INC., TRASPASA A LA NACIÓN UN GLOBO DE TERRENO A SEGREGAR DE LAS FINCAS 16029, 37255, 8217 y 37329 (F), CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501. En donde

señala en su página 3 que la finca (30407833), la cual tiene una superficie de 1 Ha + 6,342.37m² corresponde al área de servidumbre vial que brinda acceso a la Nueva Policlínica y Sala de Hemodiálisis de la Caja de Seguro Social, localizada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí. **Ver anexo 2 la Escritura 5130 de 13 de junio de 2022.**

- b. A continuación, se presentan las coordenadas de los accesos a la Nueva Policlínica de David.

Cuadro 1. Coordenadas UTM de la vía de acceso 1 a la Nueva Policlínica de David.

PUNTO	NORTE	ESTE
1	929425.28	342097.28
2	929371.41	342105.58
3	929320.08	342111.84
4	929282.23	342118.08
5	929221.86	342127.02
6	929178.46	342134.73
7	929127.65	342139.80
8	929091.54	342147.11
9	929050.30	342152.49
10	929031.14	342155.58

El acceso 1 a la Nueva Policlínica de David tiene una Longitud de 398.58 metros.

Cuadro 2. Coordenadas UTM de la vía de acceso 2 a la Nueva Policlínica de David.

PUNTO	NORTE	ESTE
1	929422.25	342008.70
2	929431.48	342084.30
3	929439.31	342156.07
4	929447.50	342188.67
5	929457.14	342256.36
6	929462.02	342299.00
7	342348.36	929469.62
8	929477.39	342395.62
9	929487.27	342449.50
10	929498.28	342511.88

El acceso 2 a la Nueva Policlínica de David tiene una Longitud de 509.22 metros.

Ver en anexo 5 Plano demostrativos de las vías de acceso a la nueva policlínica de David.

Pregunta 3:

En el punto 4.3.5 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases, en la página 34 del EsIA, se presenta dicho cronograma, el cual no está legible. Considerando lo antes descrito, se le solicita lo siguiente:

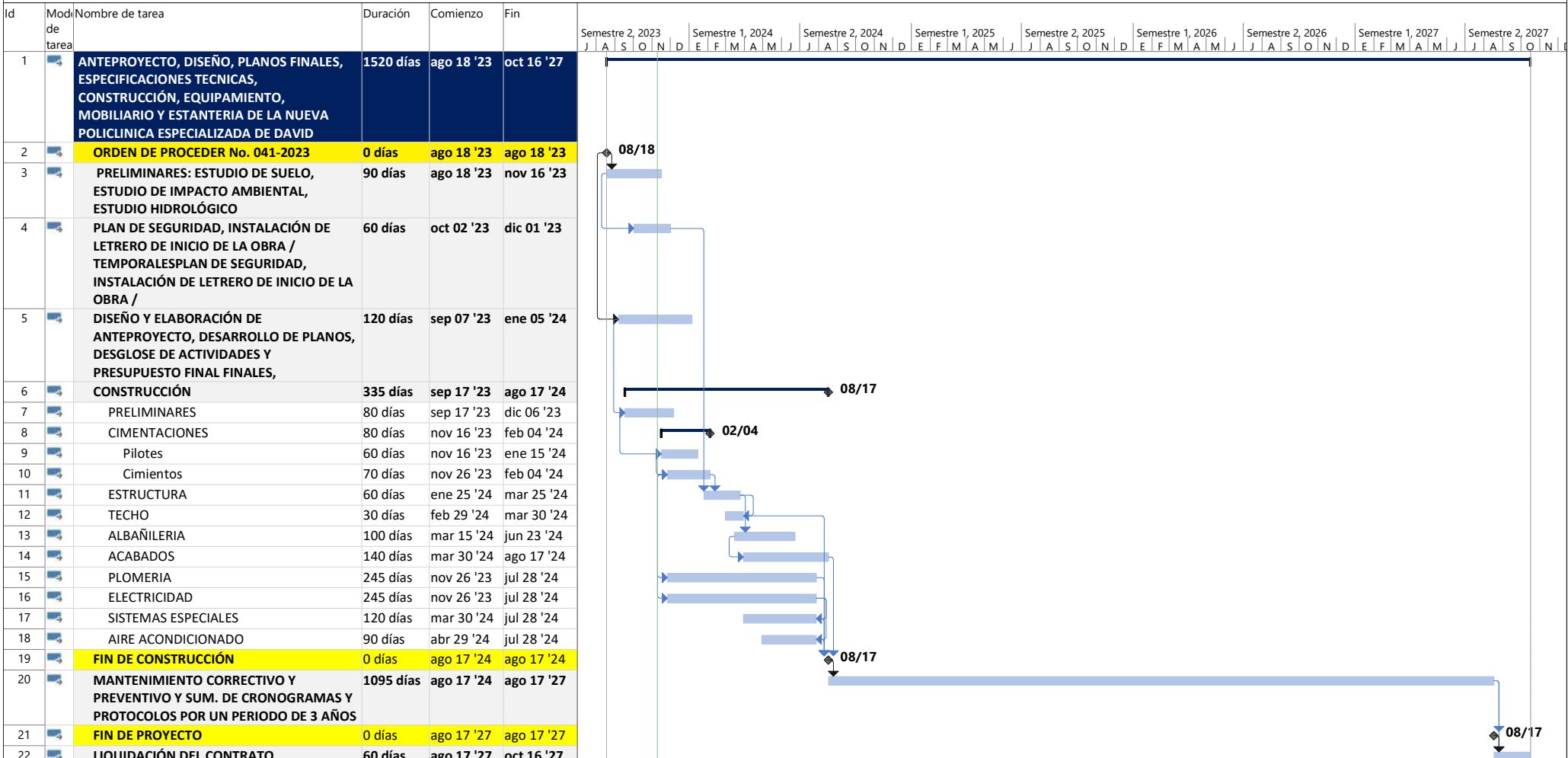
- a. **Presentar, nuevamente el cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de sus fases.**

Respuestas:

- a.** Se presenta a continuación el cronograma y tiempo de ejecución del proyecto en cada fase de las actividades proyectadas.



ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANERIA DE LA NUEVA POLICLINICA ESPECIALIZADA DE DAVID CHIRQUI REQ.10089621-08-17



Proyecto: 2023.11.08 Cronograma	Tarea		Resumen del proyecto		Tarea manual		solamente comienzo		Fecha límite	
División			Tarea inactiva		solo duración		solamente fin		Progreso	
Hito	◆		Hito inactivo		informe de resumen manual		Tareas externas		Progreso manual	
Resumen			Resumen inactivo		Resumen manual		Hito externo			

Pregunta 4:

En el punto 5.6 Hidrología, específicamente en la página 63 del EsIA presentado se describe lo siguiente: ". se identificó en una sección de la quebrada un afloramiento de agua 342238.96 m E y 929396.85 m N ... ". Considerando lo anterior, deberá:

- a. Delimitar, el área de protección del afloramiento de agua, considerando lo estipulado en el artículo 24 de la Ley Forestal.
- b. Presentar, nuevamente las coordenadas UTM del polígono del área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto, considerando lo descrito en el enciso a; aunado a ello Indicar, el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto.
- c. Presentar, planos con los retiros correspondientes del afloramiento de agua y la quebrada La Boba, considerando lo estipulado por la Ley Forestal.

Respuestas:

- a. De acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de La Ley 1 de 3 febrero de 1994. Se establece un radio de 50 metros a la redonda donde se observa el afloramiento de agua. **Ver en anexos 6 Plano que delimita el área del proyecto con el afloramiento de agua respetando los 50 metros.**
- b. A el anexo 7 se presenta cuadro de coordenadas del nuevo polígono del proyecto.
- c. A continuación, se presenta el plano donde se observa los retiros correspondientes del afloramiento de agua y la servidumbre hídrica de acuerdo a lo señalado en La Ley 1 de 3 febrero de 1994. **Ver en anexos 6 Plano que delimita el área del proyecto con el afloramiento de agua respetando los 50 metros y la servidumbre hídrica 10 metros de la Quebrada la Boba.**

Pregunta 5:

En el punto 4.5 Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases, en el EsIA presentado, no se describe ni se indica cual y/o a donde se realizará el manejo y la disposición final de los desechos sólidos y peligrosos que se generaran producto de la actividad propuesta a realizar.

Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- a. Indicar, como se llevará a cabo el manejo y disposición final de los desechos tanto sólidos como los residuos peligrosos y no peligrosos, que se generaran producto de la actividad propuesta a desarrollar, en las diferentes etapas que conlleva el desarrollo de dicho proyecto.**
- b. Describir, información referente al tipo de desechos hospitalarios que se generaran y manejaran en el área hospitalaria; considerando todas las fases del proyecto, incluyendo fase operativa.**
- c. Indicar, donde se llevará a cabo la disposición final de los desechos generados producto de la actividad a desarrollar en todas las fases que conlleva el proyecto propuesto.**

Respuestas:

- a. Como ha sido señalado en el EsIA punto 4.5.1 Sólidos, 4.5.4 Peligrosos y no peligrosos, se realiza una descripción amplia del manejo que se dará a dichos desechos, donde los desechos no peligrosos serán separados según su composición, almacenados temporalmente en un centro de acopio temporal, construidos dentro del área de influencia del proyecto, con el objetivo de resguardar en sitio seguro de manera temporal dichos deseños para luego ser recogida por la empresa encargada para trasladar estos desechos en los sitios autorizados, dicha empresa deberá suprir toda la normativa aplicable que le permita el desarrollo correcto de su actividad.**

Respecto a la etapa de operación, los desechos producidos son de tipo domiciliarios y de tipo peligrosos, los cuales son típicos de operaciones de centros de atención a la salud, debido al manejo especializado que deben efectuarse para este tipo de desechos peligrosos, el EsIA en su contenido

estableció el plan de gestión de residuos, los cuales toman como referencia el Decreto 111 de 23 de julio de 1999 “Por el cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los Establecimientos de Salud, conjuntamente se utilizó herramientas ya aprobadas y ampliamente utilizadas en el sector de salud pública de nuestro país, como lo es el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, edición 2017, revisado en el 2021, herramienta implementada y publicada en el Hospital del Niño, en el año 2021, el cual dicta a detalle el manejo especializado que debe realizarse para este tipo de desechos (ver páginas del EsIA desde la 37 a la 48 del EsIA). En esta sección se identifica como debe ser la caracterización del desecho, la manejo que debe ser aplicado desde el foco de generación (operaciones de salud), como deben ser separados y almacenados temporalmente en los sitios adecuados, dentro del área del proyecto, para que luego sean dispuestos o tratados en los sitios autorizados descritos por la norma antes citada.

- b.** En seguimiento a la observación realizada señalamos lo siguiente que durante las fases de planificación y construcción no se describe información referente a la generan ningún tipo de desechos hospitalarios que se generaran y/o manejaran en el área hospitalaria. A continuación, se realiza una descripción bien detallada los de desechos hospitalarios que se generaran y manejaran en el área hospitalaria; considerando la fase operativa del proyecto.

 - **Desecho Sólido Infeccioso:** Son aquellos generados en las diversas etapas de la atención en salud y representan distintos niveles de peligro potencial, pueden ser: Materiales provenientes de salas de aislamiento: residuos biológicos, excreciones o materiales de desechos provenientes de salas de aislamiento de pacientes con enfermedades altamente transmitibles.

- **Materiales biológicos:** Cultivos, muestras almacenadas de agentes infecciosos, medios de cultivos, placas de petri, instrumentos usados para manipular, mezclar o inocular microorganismos, vacunas vencidas o utilizadas, filtros de áreas altamente contaminadas y otros.
- **Punzo cortantes:** Son aquellos residuos bioinfecciosos que tuvieron en contacto con fluidos corporales o agentes infecciosos, incluyendo agujas hipodérmicas, jeringas pipetas de Pateur, agujas, bisturís, tubos, placas de cultivo, cristalería entera o rota. Se considera también objeto punzo cortante desecho, aun cuando no haya sido utilizado.

Dentro del EsIA, describen las figuras 6 y 7 los tipos de desechos que son producidos en los servicios de salud, así como también ilustra el tipo de recipiente y clasificación de colores adecuado para su debida identificación y gestión.

Desechos	Contenido	Color del recipiente	Color de la bolsa	Etiqueta
Desechos comunes	Comida, papelería, envases, materiales obtenidos en la limpieza de áreas verdes.			—
Desechos peligrosos	<u>Biopatogénicos:</u> a) Infecciosos b) Patológicos			
	c) Punzocortantes: Recipientes contenedores de elementos punzocortantes		—	Rotular: Riesgo Biológico
	d) Punzocortantes: salas de Hematooncología, Centro de Mezclas de Citotóxicos, Unidad de Trasplante y Unidad de Quimioterapia.		—	Rotular: Riesgo Químico
	<u>Químicos:</u> Fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados.			

<i>Tipo de Residuo</i>	<i>Contenido Básico</i>	<i>Color de Recipiente</i>	<i>Color de Bolsa</i>
NO PELIGROSOS			
Biodegradable	Hojas y tallos de arboles, grama, resto de alimentos no contaminados.		
	Plástico no contaminado.		
	Vidrio no contaminado.		
	Cartón, papeles no contaminados.		
Ordinarios e inertes	Papel carbón, servilletas, tela no contaminada, vasos y platos desechables.	Crema	Transparente
PELIGROSOS INFECCIOSOS			
Biosanitarios	Compuestos por cultivos, mezcla de microorganismos, vacunas vencidas,		
Químicos citotóxicos	Medicamentos quimioterapéuticos		
Anatomopatológicos	Muestras de tejidos, muestras para análisis, restos humanos, residuos de biopsias, partes y fluidos corporales.		
Químicos	Resto de sustancias químicas y sus empaques y cualquier otro residuo contaminado con estos. Residuos de farmacia (medicamentos, ampollas, viales, etc).		
Punzocortantes	Material punzocortante como agujas, bisturi, jeringuillas.		
	Provenientes de la Unidad de Quimioterapia y los utilizados durante tratamiento con citotóxicos en la sala de Hematooncología y Unidades de Terapia Intensiva.		

- c. En cuanto a esta observación es de relevancia mencionar que, los desechos de tipo hospitalarios mantienen una gestión especializada de estos, definida y normada de manera detallada por la norma que rige esta actividad, señalando como debe realizarse el manejo de este tipo de desecho, desde su foco de generación, separación y almacenamiento temporal dentro del centro de operaciones de la salud y su posterior sitio de disposición final, el cual es efectuada por empresas dedicadas a esta actividad, las cuales deben cumplir a cabalidad la normativa aplicable que define las acciones que deben llevarse a cabo para la disposición final de los desechos bio peligrosos.

Es de relevancia mencionar que, el proyecto actualmente se encuentra en una fase de planificación y diseños, en la cual se da inicio a los diseños de las infraestructuras y obtención de todos los permisos necesarios para construir y operar estas instalaciones de salud, es por ello que, dado a la fase en la que nos encontramos, no se ha realizado la contratación, con la empresa encargada de la disposición final de los desechos bio peligrosos, sin embargo, es de relevancia mencionar que, se analizarán las empresas encargadas de ofrecer este servicios a los centros hospitalarios ya existentes en la región, los cuales deberán cumplir a cabalidad con la normativa aplicable para el tratamiento y disposición final de este tipo de desecho peligroso.

ANEXOS

1. Certificado de Zonificación de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de David.
2. Escritura 5130 de 13 de junio de 2022 “Por la cual la Sociedad David Airport Dev. Inc, traspasa a la Nación un Globo de Terreno a Segregación de las fincas con folio Real 16029, 37255, 8217 Y 37329 (F), código de ubicación 4501.
3. Certificación de Servidumbre y Línea de Construcción, Certificación N° 81-2023, emitida por el MIVIOT.
4. Certificado de Propiedad identificado con el Folio Real 30407833, propiedad de Ministerio de Economía y Finanzas.
5. Plano demostrativos de las vías de acceso a la nueva policlínica de David.
6. Plano que delimita el área del proyecto con el afloramiento de agua respetando los 50 metros y la servidumbre hídrica 10 metros de la Quebrada la Boba.
7. Cuadro de coordenadas del nuevo polígono del proyecto.

**1. Certificado de Zonificación de la Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial del Municipio de David**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
MUNICIPIO DE DAVID

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DAVID, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y A SOLICITUD DE CAJA DE SEGURO SOCIAL:

CERTIFICA:

Que, según el Plan de Ordenamiento Territorial de David, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 07 del 02 de marzo del 2016, publicado en Gaceta oficial N° 28009 de 2016, y Acuerdo Municipal No. 16 del 30 de junio del 2015, la Finca con **Folio Real No.30376004 (F)**, Código de ubicación 4501, propiedad de **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí;

**ZONIFICACIÓN
R2 (RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD)
450 HABITANTES/HECTÁREA**

USOS PERMITIDOS:

Actividades Primarias:

- Viviendas Unifamiliares (Vu)
- Viviendas Adosadas de 2 unidades (Va)
- Vivienda plurifamiliar vertical de 2 o más unidades (Vpv)
 - .. Vivienda en Hilera
- Pi, Pv, Prv, Pnd, con sus respectivas restricciones.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (NO DEBE DESARROLLARSE DE MANERA INDEPENDIENTE):

- Estructuras recreativas dentro del polígono, sin fines de lucro.
 - C1 y C2 con sus respectivas restricciones.
 - In-1 con sus respectivas restricciones.
- Los usos complementarios en Vpv serán en planta baja.

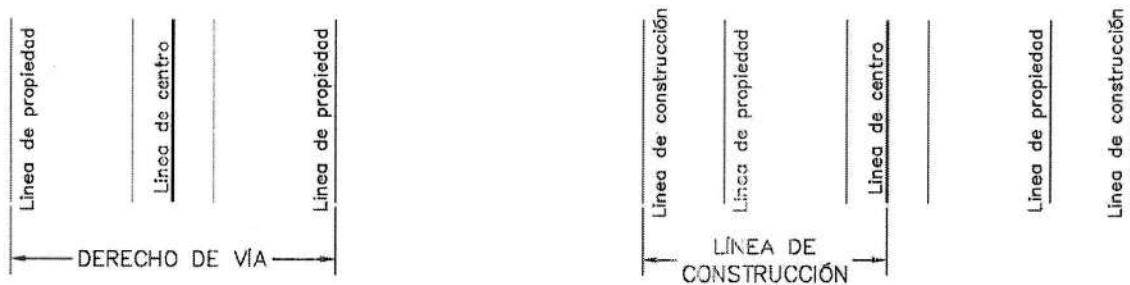
CONSIDERACIONES:

Las actividades complementarias y afines al uso propuesto se pueden dar siempre que no constituya perjuicio a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter residencial de la zona, y debe cumplir con los procedimientos que establezcan las autoridades competentes.





SERVIDUMBRE	DERECHO DE VÍA	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN
Calle al Norte JAIME LUIS HIDALGO	20.00 metros	12.50 Metros desde centro de calle.
Calle al Oeste	15.00 metros	10.00 metros desde centro de calle.



Dado en la ciudad de David, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,


ARQ. MARIA F. CORTIZO M.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial
Del Distrito de David.



2. Escritura 5130 de 13 de junio de 2022 “Por la cual la Sociedad David Airport Dev. Inc, traspasa a la Nación un Globo de Terreno a Segregación de las fincas con folio Real 16029, 37255, 8217 Y 37329 (F), código de ubicación 4501



246045/2022 (0)

08/21/2022 12:08:15 p. m.

Panamá



327105/2022 (0)



08/16/2022 11:21:26 a. m.

Folio de Panamá

ESTA DE PANAMÁ
NOTARIA DE PANAMÁ

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt

NOTARIA PÚBLICA NOVENA

Edificio Comosa
Ave. Samuel Lewis
Local S-2, Planta Baja

Teléfono + 507 213-1621
213-2200
213-2201

E-mail: info@notaria-novena.com

COPIA

ESCRITURA No. 5130 DE 13 DE junio DE 20

POR LA CUAL: LA SOCIEDAD DAVID AIRPORT DEV. INC., TRASPASA A LA NACIÓN UN GLOBO DE TERRENO A SEGREGAR DE LAS FINCAS CON FOLIO REAL 16029, 37255, 8217 y 37329 (F), CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501

Copia para fines de trámite o información solamente

88-163-2293

CONSEJO NACIONAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL CIENTO TREINTA===== (5130)
2 POR LA CUAL LA SOCIEDAD DAVID AIRPORT DEV. INC., TRASPASA
3 A LA NACIÓN UN GLOBO DE TERRENO A SEGREGAR DE LAS FINCAS CON
4 FOLIO REAL 16029, 37255, 8217 y 37329 (F), CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501. ---

5 -----Panamá, 13 de junio de 2022-----

6 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre,
7 a los trece (13) días del mes junio de dos mil veintidós (2022), ante mí, **LICENCIADO SOUHAIL**
8 **MUSHBAH HALWANY CIGARRUISTA**, Notario Público Noveno del Circuito Notarial de Panamá,
9 Primer Suplente, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal
10 número ocho-setecientos veintidós mil ciento veinticinco (8-722-2125) y ante los testigos
11 instrumentales: **JESSICA MICHELL ORDOÑEZ HUETE**, mujer panameña, mayor de edad, casada,
12 con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y tres-ochocientos setenta y
13 cinco (8-753-875), vecina de esta ciudad y **CRISTÓBAL ALBERTO SEGUNDO BARRAGÁN**, varón,
14 panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos
15 cuarenta y nueve-setecientos cuarenta y cuatro (8-249-744), vecino de esta ciudad, ambos personas
16 a quienes conozco y son hábiles para testificar, comparecieron personalmente: **JORGE LUIS**
17 **ALMENGOR CABALLERO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, servidor público, vecino de
18 esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y ocho-ciento setenta
19 y tres (8-768-173), en su condición de Viceministro de Finanzas, debidamente facultado por los
20 artículos ocho (8) y veintiséis-C (26-C) del Código Fiscal de la República de Panamá; la Ley noventa
21 y siete (97) de veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998); el Decreto
22 Ejecutivo treinta y cuatro (34) de tres (3) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985),
23 modificado por el Decreto Ejecutivo cuatrocientos setenta y ocho (478) de once (11) de noviembre de
24 dos mil once (2011); la Resolución número cero cuarenta y siete (047) de dieciocho (18) de abril de
25 dos mil siete (2007), del Ministerio de Economía y Finanzas; la Resolución número MEF-RES-dos mil
26 veintidós-cuatrocientos treinta seis (No.MEF-RES-2022-436), de siete (07) de marzo de dos mil
27 veintidós (2022), de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y
28 Finanzas, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, **RODRIGO**
29 **HIDALGO GUERRA**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de
30 identidad personal número cuatro-setecientos cuarenta y uno-mil doscientos veinticinco (4-741-1225),

1 quien actúa en nombre y representación de DAVID AIRPORT DEV. INC., sociedad anónima
2 constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, registrada en (mercantil) Folio
3 setecientos veintitrés mil setecientos dieciséis N°723716(s), del Registro Público de Panamá,
4 debidamente facultado para este acto de conformidad con el Acta de Asamblea General Extraordinaria
5 de Accionistas de DAVID AIRPORT DEV. INC. de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno
6 (2021), modificada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DAVID AIRPORT DEV.
7 INC., de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022) y quien en adelante se denominará
8 LA TRANSMITENTE, y en conjunto LAS PARTES, han convenido en celebrar el presente traspaso a
9 título gratuito y libre de gravámenes de un globo de terreno a segregar de las Fincas con Folio Real
10 dieciséis mil veintinueve (16029) (F), treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco (37255) (F), ocho
11 mil doscientos diecisiete (8217) (F) y treinta y siete mil trescientos veintinueve (37329) (F), todos con
12 Código de Ubicación cuatro mil quinientos uno (4501), Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí,
13 del Registro Público de Panamá, en adelante EL BIEN OBJETO DE TRASPASO, conforme con las
14 siguientes cláusulas: PRIMERA: Declara LA TRANSMITENTE, que es la única propietaria de los Folios
15 Real dieciséis mil veintinueve (16029) (F), treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco (37255) (F),
16 ocho mil doscientos diecisiete (8217) (F) y treinta y siete mil trescientos veintinueve (37329) (F), todos
17 con Código de Ubicación cuatro mil quinientos uno (4501), Sección de la Propiedad, provincia de
18 Chiriquí, del Registro Público de Panamá, ubicados en el corregimiento de David, distrito de David,
19 provincia de Chiriquí, cuyas medidas, valor, linderos y demás constan inscritos en dicho Registro
20 Público.---- SEGUNDA: Declara LA TRANSMITENTE, que por medio de la presente se regula de los
21 Folios Real dieciséis mil veintinueve (16029) (F), treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco (37255)
22 (F), ocho mil doscientos diecisiete (8217) (F) y treinta y siete mil trescientos veintinueve (37329) (F),
23 todas con código de ubicación cuatro mil quinientos uno (4501), a fin de que forme una nueva finca,
24 para traspasar a título gratuito a favor de LA NACION, un (1) globo de terreno con una cabida
25 superficialia de una hectárea más seis mil trescientos cuarenta y dos metros con treinta y siete
26 decímetros cuadrados (1Ha+6,342.37m²), que corresponde al área de servidumbre vial que da acceso
27 a la Nueva Policlínica y Sala de Hemodiálisis de la Caja de Seguro Social, de David, localizada en el
28 corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, conforme al plano cero cuatro-cero
29 seis-cero uno-nueve tres cuatro tres cuatro (04-06-01-93434), de diecisiete (17) de febrero de dos mil
30 veintidós (2022), aprobado por la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de la Autoridad



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

3

Nacional de Administración de Tierras y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cuyas medidas y linderos son los siguientes: ----DESCRIPCIÓN DEL GLOBO (A), a Segregar del Folio Real dieciséis mil veintinueve (16029)(F), Código de Ubicación cuarenta mil quinientos uno (4501), Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, propiedad de DAVID AIRPORT DEV. INC.-Partiendo del PUNTO UNO (1), con rumbo Norte doce grados, veinticuatro minutos, cero ocho segundos Oeste ($N12^{\circ}24'08''W$), se mide una distancia de veinte punto cero cero uno metros (20.001 mts), hasta llegar al punto dos; colindando con: Ave. RED GREY hacia Pedregal. Partiendo del PUNTO DOS (2), con rumbo Sur setenta y siete grados, veintidós minutos, cincuenta y nueve segundos Oeste ($S77^{\circ}22'59''W$), se mide una distancia de ciento diez metros (110.000 mts), hasta llegar al punto tres; colindando con: el Folio Real 35622, Código de Ubicación 4501, propiedad de Rodrigo Hidalgo Guerra y Luis Antonio Hidalgo Guerra. Partiendo del PUNTO TRES(3), con rumbo Sur doce grados, veinticuatro minutos, cero tres segundos Este ($S12^{\circ}24'03''E$), se mide una distancia de veinte metros (20.000 mts), hasta llegar al punto cuatro; colindando con: Globo B, Folio Real 37255, Código de Ubicación 4501, propiedad de David Airport Dev. Inc. Partiendo del PUNTO CUATRO (4) con rumbo Norte setenta y siete grados, veintitrés minutos, cero un segundos Este ($N77^{\circ}23'01''E$), se mide una distancia de ciento diez metros (110.000 mts), hasta llegar al punto uno de inicio; colindando con Folio Real 85637, Código de Ubicación 4501, propiedad de Grey 3, S.A.--El Globo A, tiene una cabida superficialia de 2,200.08 m² y un valor promedio de B/.39,216.43.---DESCRIPCIÓN DEL GLOBO (B), a segregar del Folio Real 37255-4105. Partiendo del PUNTO UNO (1), con rumbo Sur setenta y siete grados, veintidós minutos, cincuenta y nueve segundos Oeste ($S77^{\circ}22'59''W$), se mide una distancia de cincuenta y uno punto cero ochenta y ocho metros (51.088 mts), hasta llegar al punto dos; colindando con: Folio Real 37255, Código de Ubicación 4501, propiedad de David Airport Dev. Inc.; Partiendo del PUNTO DOS (2), con rumbo Sur once grados, treinta y tres minutos, cuarenta y cinco segundos Este ($S11^{\circ}33'45''E$), se mide una distancia de veinte punto cero cero un metros (20.001 mts), hasta llegar al punto tres; colindando con: Globo C, Folio Real 8217, Código de Ubicación 4501, propiedad de David Airport Dev. Inc. Partiendo del PUNTO TRES (3), con rumbo Norte setenta y siete grados, veintitrés minutos, cero ocho segundos Este ($N77^{\circ}23'08''E$), se mide una distancia de cincuenta y uno punto trescientos ochenta y un metros (51.381 mts), hasta llegar al punto cuatro; colindando con: Folio Real 30175725, Código de Ubicación 4501, propiedad de Red 2, S.A.; Partiendo del PUNTO CUATRO (4), con un rumbo Norte doce grados, veinticuatro minutos, cero tres segundos

1 Oeste (N12°24'03"W), se mide una distancia de veinte punto cero cero uno metros (20.001 m), hasta
2 llegar al punto uno de inicio; colindando con: Globo A, Folio Real 16029, Código de Ubicación 4501,
3 propiedad de David Airport Dev Inc.---- El Globo B, tiene una cabida superficialia de 1,024.69 m² y un
4 valor promedio de B/.18,265.10.---DESCRIPCIÓN DEL GLOBO (C), a segregar del Folio Real 8217,
5 Código de Ubicación 4501.Partiendo del PUNTO UNO (1), con rumbo Norte setenta y siete grados,
6 veintidós minutos, cincuenta y seis segundos Este (N77°22'56"E), se mide una distancia de treinta y
7 dos punto ciento ochenta y un metros (32.181 mts), hasta llegar al punto dos; colindando con: Folio
8 Real 30175725, Código de Ubicación 4501, propiedad de Red 2, S.A. Partiendo del PUNTO DOS (2),
9 con rumbo Norte once grados, treinta y tres minutos, cuarenta y cinco segundos Oeste (N11°33'45"W),
10 se mide una distancia de veinte metros (20.000 mts), hasta llegar al punto tres; colindando con: Globo
11 B, Folio Real 37255, Código de Ubicación 4501, propiedad de David Airport Dev. Inc.; Partiendo del
12 PUNTO TRES (3), con rumbo Sur setenta y siete grados, veintitrés minutos, trece segundos Oeste
13 (S77°23'13"W), se mide una distancia de treinta y uno punto ochocientos veintiséis metros (31.826
14 mts), hasta llegar al punto cuatro; colindando con Folio Real 8217, Código de Ubicación 4501,
15 propiedad de David Airport Dev. Inc.; Partiendo del PUNTO CUATRO (4) con rumbo Sur ochenta y un
16 grados, veintiocho minutos, veintinueve segundos Oeste (S81°28'29"W), se mide una distancia de
17 ciento veintiocho punto cuatrocientos sesenta y tres metros (128.463 mts), hasta llegar al punto cinco;
18 colindando con: Folio Real 8217, Código de Ubicación 4501, propiedad de David Airport Dev. Inc.;
19 Partiendo del PUNTO CINCO (5) con rumbo Sur cero tres grados, cuarenta y cuatro minutos, veintitrés
20 segundos Oeste (S03°44'23"W), se mide una distancia de veinte punto cuatrocientos sesenta y siete
21 metros (20.467 mts), hasta llegar al punto seis; colindando con: Globo D, Folio Real 37329, Código de
22 Ubicación 4501, propiedad de David Airport Dev. Inc.; Partiendo del PUNTO SEIS (6), con rumbo
23 Norte ochenta y un grados, veintiocho minutos, veintinueve segundos Este (N81°28'29"E), se mide
24 una distancia de cuarenta y seis punto setecientos un metros (41.701 mts), hasta llegar al punto siete;
25 colindando con: Folio Real 37329, Código de Ubicación 4501. Partiendo del PUNTO SIETE (7), con
26 rumbo Norte ochenta y un grado, veintiocho minutos, veintinueve segundos Este (N81°28'29"E), se
27 mide una distancia de ochenta y seis punto ochocientos dieciséis metros (86.816 mts), hasta llegar al
28 punto uno de inicio; colindando con Folio Real 8217, Código de Ubicación 4501, propiedad de David
29 Airport Dev. Inc.----El Globo C, tiene una cabida superficialia de 3,259.80m² y un valor promedio de
30 B/.58,105.94.---DESCRIPCIÓN DEL GLOBO (D), a segregar del Folio Real 37329-4501. Partiendo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

5

1 del PUNTO UNO (1), con rumbo Norte cero tres grados, cuarenta y cuatro minutos, veintitrés segundos
2 Este (N03°44'23"E), se mide una distancia de veinte punto cuatrocientos sesenta y siete metros
3 (20.467 mts), hasta llegar al punto dos; colindando con Globo C, Folio Real 8217, Código de Ubicación
4 4501, propiedad de David Airport Dev Inc.. Partiendo del PUNTO DOS (2), con rumbo Sur ochenta y
5 un grados, veintiocho minutos, veintinueve segundos Oeste (S81°28'29"W), se mide una distancia de
6 ciento noventa y dos punto trescientos noventa y un metros (192.391 mts), hasta llegar al punto tres;
7 colindando con: Folio Real 37329, Código de Ubicación 4501, propiedad de David Airport Dev. Inc.;
8 Folio Real 61288, Código de Ubicación 4501, propiedad de Rodrigo Hidalgo Guerra. Partiendo del
9 PUNTO TRES (3), con rumbo Sur catorce grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta segundos Oeste
10 (S14°43'40"W), se mide una distancia de veintiuno punto setecientos sesenta y ocho metros (21.768
11 mts), hasta llegar al punto cuatro; colindando con: Calle hacia los Abanicos. Partiendo del PUNTO
12 CUATRO (4), con rumbo Norte ochenta un grados, veintiocho minutos, veintinueve segundos Este
13 (N81°28'29"E), se mide una distancia de ochenta y uno punto seiscientos metros (81.600 mts), hasta
14 llegar al punto cinco; colindando con: Folio Real 55391, Código de Ubicación 4501, propiedad de
15 Fundación Pinnacle. Partiendo del PUNTO CINCO (5), con rumbo Sur cero ocho grados, treinta y un
16 minutos, treinta y un segundos Este (S08°31'31"E), se mide una distancia de trescientos noventa y seis
17 punto ochocientos ochenta y ocho metros (396.888 mts), hasta llegar al punto seis; colindando con:
18 Folio Real 55391, Código de Ubicación 4501, propiedad de Fundación Pinnacle; Folio Real 37329,
19 Código de Ubicación 4501, Propiedad de David Airport Dev. Inc.; Partiendo del PUNTO SEIS (6), con
20 rumbo Norte ochenta y ocho grados, cuarenta minutos, cero tres segundos Este (N88°40'03"E), se
21 mide una distancia de quince punto cien diecinueve metros (15.119 mts), hasta llegar al punto siete;
22 colindando con: Calle hacia la Riviera. Partiendo del PUNTO SIETE (7), con rumbo Norte cero ocho
23 grados, treinta y un minutos, treinta y un segundos Oeste (N08°31'31"W), se mide una distancia de
24 trescientos noventa y ocho punto setecientos ochenta y un metros (398.781 mts), hasta llegar al punto
25 ocho; colindando con: Folio Real 37329, Código de Ubicación 4501, propiedad de David Airport Dev.
26 Inc. Partiendo del PUNTO OCHO (8), con rumbo Norte ochenta y un grados, veintiocho minutos,
27 veintinueve segundos Este (N81°28'29"E), se mide una distancia de cien punto cero treinta y ocho
28 metros (100.038 mts), hasta llegar al punto uno de inicio, colindando con Folio Real 37329, Código de
29 Ubicación 4501, propiedad de David Airport Dev Inc., cerrando así el polígono. ---El Globo D, tiene
30 una cabida superficialia de 9,857.80m² y un valor promedio de B/.175,715.29-----

1 Luego de la segregación de los globos A, B, C y D, **TODOS SE FUSIONARÁN** para formar una sola
2 finca de acuerdo al Plano número cero cuatro-cero seis-cero uno-noventa y tres mil cuatrocientos
3 treinta y cuatro (N°04-06-01-93434) de diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), aprobado
4 por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y quedará así: Partiendo del Punto A, se mide
5 una distancia de veintiún metros con setecientos sesenta y ocho milímetros (21.768mts), con rumbo
6 Norte catorce grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta segundos Este (N14°43'40"E), se llega al
7 Punto B, colindando con la calle Los Abanicos. Desde allí con una distancia de cientos noventa y dos
8 metros con trescientos noventa y un milímetros (192.391mts), con rumbo Norte ochenta y un grados,
9 veintiocho minutos, veintinueve segundos Este (N81°28'29"E), se llega al Punto C, colindando con el
10 Folio Real sesenta y un mil doscientos ochenta y ocho (61288) Código de Ubicación cuatro mil
11 quinientos uno (4501), propiedad de Rodrigo Hidalgo Guerra; resto libre del Folio Real treinta y siete
12 mil trescientos veintinueve (37329), Código de Ubicación cuatro mil quinientos uno (4501), propiedad
13 de David Air Port Dev. Inc. Desde allí con una distancia de ciento veintiocho metros con cuatrocientos
14 sesenta y tres milímetros (128.463mts), con rumbo Norte ochenta y un grados, veintiocho minutos,
15 veintinueve segundos Este (N81°28'29"E), se llega al Punto D, colindando con el resto libre del Folio
16 Real ocho mil dos cientos diecisiete (8217), Código de Ubicación cuatro mil quinientos uno (4501),
17 propiedad de David Air Port Dev. Inc. Desde allí con una distancia de treinta y un metros con
18 ochocientos veintiséis milímetros (31.826mts), con rumbo Norte setenta y siete grados, veintitrés
19 minutos, trece segundos Este (N77°23'13"E), se llega al Punto E, colindando con el resto libre del
20 Folio Real ocho mil doscientos diecisiete (8217), Código de Ubicación cuatro mil quinientos uno (4501),
21 propiedad de David Air Port Dev. Inc. Desde allí con una distancia de cincuenta y un metros con
22 ochenta y ocho milímetros (51.088mts), con rumbo Norte setenta y siete grados, veintidós minutos,
23 cincuenta segundos Este (N77°22'50"E), se llega al Punto F, colindando con el resto libre del Folio
24 Real treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco (37255), Código de Ubicación cuatro mil quinientos
25 uno (4501), propiedad de David Air Port Dev. Inc. Desde allí con una distancia de ciento diez metros
26 (110.000mts), con rumbo Norte setenta y siete grados, veintitrés minutos, cero un segundos Este
27 (N77°23'01"E), se llega al Punto G, colindando con resto libre del Folio Real treinta y cinco mil
28 seiscientos veintidós (35622), Código de Ubicación cuatro mil quinientos uno (4501), propiedad de
29 Rodrigo Hidalgo Guerra y Luis Antonio Hidalgo Guerra. Desde allí con una distancia de veinte metros
30 con un milímetro (20.001mts), con rumbo Sur doce grados, veinticuatro minutos, cero ocho segundos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

7

1 Oeste ($S12^{\circ}24'08''W$), se llega al Punto H, colindando con la Vía hacia Pedregal. Desde allí con una
2 distancia de cientos diez metros (110.000mts), con rumbo Sur setenta y siete grados, veintitrés
3 minutos, cero un segundos Oeste ($S77^{\circ}23'01''W$), se llega al Punto J, colindando con el Folio Real
4 ochenta y cinco mil seiscientos treinta y siete (85637), Código de Ubicación cuatro mil quinientos uno
5 (4501), propiedad de Grey 3, S.A. Desde allí con una distancia de cincuenta y un metros con
6 trescientos ochenta y un milímetros (51.381mts), con rumbo Sur setenta y siete grados, veintitrés
7 minutos, cero ocho segundos Oeste ($S77^{\circ}23'08''W$), se llega al Punto K, colindando con el Folio Real
8 treinta millones cientos setenta y cinco mil setecientos veinticinco (30175725), Código de Ubicación
9 cuatro mil quinientos uno (4501), propiedad de Red2, S.A. Desde allí con una distancia de treinta y
10 dos metros con ciento ochenta y un milímetros (32.181mts), con rumbo Sur setenta y siete grados,
11 veintidós minutos, cincuenta y seis segundos Oeste ($S77^{\circ}22'56''W$), se llega al Punto L, colindando
12 con el Folio Real treinta millones ciento setenta y cinco mil setecientos veinticinco (30175725), Código
13 de Ubicación cuatro mil quinientos uno (4501), propiedad de Red2, S.A. Desde allí con una distancia
14 de ochenta y seis metros con ochocientos dieciséis milímetros (86.816mts), con rumbo Sur ochenta y
15 un grados, veintiocho minutos, veintinueve segundos Oeste ($S81^{\circ}28'29''W$), se llega al Punto LL,
16 colindando con el Folio Real ocho mil doscientos diecisiete (8217), Código de Ubicación cuatro mil
17 quinientos uno (4501), propiedad de David Air Port Dev. Inc. Desde allí con una distancia de cuarenta
18 y seis metros con setecientos un milímetros (46.701mts), con rumbo Sur ochenta y un grados,
19 veintiocho minutos, veintinueve segundos Oeste ($S81^{\circ}28'29''W$), se llega al Punto M, colindando con
20 quebrada sin nombre. Desde allí con una distancia de cien metros con treinta y ocho milímetros
21 (100.038mts), con rumbo Sur ochenta y un grados, veintiocho minutos, veintinueve segundos Oeste
22 ($S81^{\circ}28'29''W$), se llega al Punto N, colindando con el resto libre del Folio Real treinta y siete mil
23 trescientos veintinueve (37329), Código de Ubicación cuatro mil quinientos uno (4501), propiedad de
24 David Air Port Dev. Inc. Desde allí con una distancia de trescientos noventa y ocho metros con
25 setecientos ochenta y un milímetros (398.781mts), con rumbo Sur cero ocho grados, treinta y un
26 minutos, treinta y un segundos Este ($S08^{\circ}31'31''E$), se llega al Punto O, colindando con el resto libre
27 del Folio Real treinta y siete mil trescientos veintinueve (37329), Código de Ubicación cuatro mil
28 quinientos uno (4501), propiedad de David Air Port Dev. Inc. Desde allí con una distancia de quince
29 metros con ciento diecinueve milímetros (15.119mts), con rumbo Sur ochenta y ocho grados, cuarenta
30 minutos, cero tres segundos Oeste ($S88^{\circ}40'03''W$), se llega al Punto P, colindando con la vía hacia

1 La Riviera. Desde allí con una distancia trescientos noventa y seis metros con ochocientos ochenta y
2 ocho milímetros (396.888mts), con rumbo Norte cero ocho grados, treinta y un minutos, treinta y un
3 segundos Oeste (N08°31'31"W), se llega al Punto Q, colindando con el resto libre del Folio Real treinta
4 y siete mil trescientos veintinueve (37329), Código de Ubicación cuatro mil quinientos uno (4501),
5 propiedad de David Air Port Dev. Inc. Desde allí con una distancia de ochenta y un metros con
6 seiscientos milímetros (81.600mts), con rumbo Sur ochenta y un grados, veintiocho minutos,
7 veintinueve segundos Oeste (S81°28'29"W), se llega al Punto A, colindando con el Folio Real
8 cincuenta y un mil trescientos noventa y uno (55391), Código de Ubicación cuatro mil quinientos uno
9 (4501), propiedad de Fundación Pinnacle, cerrando así el polígono, con un área total de Una Hectárea
10 seis mil trescientos cuarenta y dos metros punto treinta y siete decímetros cuadrados (1Ha+6,342.37m²)
11 y un valor asignado de doscientos novena y un mil trescientos dos balboas con setenta y cinco
12 centésimos (B/. 291,302.75).-----

13 TERCERA: Con motivo de la segregación efectuada a favor de LA NACIÓN, los Folios Real dieciséis
14 mil veintinueve (16029-4501)(F), treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco (37255-4501)(F), ocho
15 mil doscientos diecisiete (8217-4501) y treinta y siete mil trescientos veintinueve (37329-4501)(F),
16 Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, propiedad de DAVID AIRPORT DEV. INC., quedará
17 con la superficie que resulte luego de haberse hecho la segregación e inscripción aquí descrita y con
18 los mismos linderos generales, y el mismo valor, pero en todo caso se atiene a lo que conste en el
19 Registro Público.-----

20 CUARTA: Declaran LA TRANSMITENTE y LA NACIÓN, que el valor estimado de los Folios Reales
21 descrita en la cláusula segunda, cuya superficie total es de una hectárea seis mil trescientos cuarenta
22 y dos metros punto treinta y siete decímetros cuadrados (1Ha+6,342.37m²), de conformidad al
23 promedio de los avalúos realizados por la Contraloría General de la República y el Ministerio de
24 Economía y Finanzas, es de doscientos novena y un mil trescientos dos balboas con setenta y cinco
25 centésimos (B/. 291,302.75).-----

26 QUINTA: Declara LA TRANSMITENTE, que por este medio traspasa, a favor de LA
27 NACIÓN, a título gratuito y libre de gravámenes, solo con las restricciones de Ley,
28 obligándose al saneamiento en caso de evicción, la Finca resultante de la
29 segregación descrita en la cláusula segunda, de conformidad con el contenido del
30 Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DAVID AIRPORT DEV.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

9

1 INC., de fecha 17 de agosto de 2021. -----

2 SEXTA: Declara LA NACIÓN, que con fundamento en la Resolución número MEF-
3 RES-dos mil veintidós-cuatrocientos treinta y seis (No.MEF-RES-2022-436) de siete
4 de marzo de dos mil veintidós (2022), de la Dirección de Bienes Patrimoniales del
5 Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, que se inserta en esta Escritura
6 Pública, acepta el traspaso a título gratuito y libre de gravámenes, solo con las
7 restricciones de Ley, que por este medio le hace LA TRANSMITENTE. -----

8 SÉPTIMA: De conformidad con lo establecido en el artículo dos (2) de la Ley ciento
9 seis (106) de treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974),
10 modificada por el artículo veintitrés (23) de la Ley ciento treinta y dos (132) de treinta
11 y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), este traspaso a título gratuito no
12 causará el pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles de que trata
13 dicha Ley y la expedición de la Escritura Pública por Notario no causará gastos
14 Notariales, como tampoco su inscripción en el Registro Público, por ser LA NACIÓN,
15 parte interesada. -----

16 OCTAVA: El traspaso a título gratuito a favor de LA NACIÓN, no causará el pago
17 de Timbres Fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo novecientos
18 setenta y tres (973), numeral veintiséis (26) del Código Fiscal. -----

19 NOVENA: La Escritura de traspaso requiere para su validez el refrendo de la
20 Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley treinta y dos (32)
21 de ocho (8) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). -----

22 DÉCIMA: Declaran LA NACIÓN y LA TRANSMITENTE, que aceptan el traspaso a
23 título gratuito y libre de gravámenes en los términos expresados.-----

24 Minuta confeccionada por Alexis Bultron y refrendada por el Licenciado Gerardo
25 Carrillo González, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal
26 número ocho-ciento cincuenta y uno-doscientos cuarenta y ocho (8-151-248) (fdo.)
27 Gerardo Carrillo G.-----

28 Seguidamente se protocoliza un Acta de Asamblea General Extraordinaria de
29 Accionistas de DAVID AIRPORT DEV. INC.-----

30 En la Ciudad de David, siendo las diez (10:00) de la mañana del día diecisiete (17)

1 de Agosto de 2021, en las oficinas de la sociedad se llevó a cabo una Asamblea
2 General Extraordinaria de Accionistas de **DAVID AIRPORT DEV. INC.** Como quiera
3 que se encontraban presentes la totalidad de las acciones emitidas y en circulación
4 de la sociedad con derecho a voz y voto y los mismos renunciaron al derecho de
5 convocatoria, se prescindió de la citación previa. La reunión fue presidida por su
6 titular **RODRIGO HIDALGO GUERRA** y actuó como Secretaria **SOLIMAR**
7 **HIDALGO GUERRA**, quien es la titular de esa dignidad.-----

8 El Presidente informó a los accionistas que el propósito de la reunión era considerar
9 la conveniencia de donar a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL** un lote de terreno con
10 una superficie de Una Hectárea con dos mil metros cuadrados (1 Ha. + 2,000 M²) a
11 segregar de la Finca No. 37329, inscrita al Documento Redi 1955218, Código de
12 Ubicación 4501, ubicada en el Distrito de David, inmueble este de propiedad de la
13 sociedad, a fin de que la **CAJA DE SEGURO SOCIAL** construya una nueva
14 Policlínica Especializada y Sala de Hemodiálisis sobre ese inmueble. Añadió el
15 Presidente que en adición a la donación del lote antes descrito, se hacía necesario
16 donar a **EL ESTADO** unos lotes de terreno a segregarse de las fincas que más
17 adelante se describen, mismos que serían destinados para construir por **EL**
18 **ESTADO**, las calles o vías de acceso a la nueva Policlínica Especializada y Sala de
19 Hemodiálisis. Los lotes a segregarse son como sigue: a) Lote con una superficie de
20 Mil veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados
21 (1,024.56 M²) a segregar de La Finca No. 37255, inscrita al Documento Redi
22 1951916; b) Lote con una superficie de Tres mil veintitrés metros cuadrados con
23 diecisiete decímetros cuadrados (3,023.17 M²) a segregar de la Finca No. 8217,
24 inscrita al Documento Redi 1955200; c) Lote con una superficie de Cuatro mil
25 doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados
26 (4,246.28 M²) a segregar de la Finca No. 37329, inscrita al Documento Redi
27 1955218; d) Lote con una superficie de Cinco mil novecientos sesenta y seis metros
28 cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (5,966.87 M²) a segregar de
29 la Finca No. 37329, inscrita al Documento Redi 1955218, propiedad de **DAVID**
30 **AIRPORT DEV, INC.**; e) Lote con una superficie de Dos mil doscientos noventa y



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

11

1 tres metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (2,293.17 M²) a
2 segregarse de la Finca o Folio Real No. 16029; todas con Código de Ubicación
3 4501, ubicadas en el Distrito de David; también de propiedad de la sociedad.-----

4 Luego de una amplia discusión en la que intervinieron en varias ocasiones los
5 accionistas, a moción debidamente presentada, secundada y debatida se aprobaron
6 por unanimidad las siguientes resoluciones:-----

7 **PRIMERA RESOLUCIÓN:** Se autoriza donar y en su momento traspasar a La CAJA
8 DE SEGURO SOCIAL un lote de terreno o La Finca que resulte de la segregación
9 de un lote de terreno con una superficie de Una Hectárea con dos mil metros
10 cuadrados (1 Ha. + 2,000 M²) a segregarse de la Finca No. 37329, inscrito al
11 Documento Redi 1951916, Código de Ubicación 4501, de la Sección de la
12 Propiedad, Provincia de Chiriquí del Registro Público de propiedad de la sociedad,
13 lote este que deberá ser destinado por la CAJA DE SEGURO SOCIAL
14 exclusivamente para la construcción de una nueva Policlínica Especializada de
15 David y una Sala de Hemodiálisis de manera que si la CAJA DE SEGURO SOCIAL
16 no realice de manera total o complete la construcción de la referida Policlínica en
17 un plazo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que la donación que
18 hace DAVID AIRPORT DEV. INC., a La CAJA DE SEGURO SOCIAL esté
19 debidamente inscrita en el Registro Público a favor de La entidad de seguridad
20 SOCIAL, entonces la CAJA DE SEGURO SOCIAL se obligue de inmediato y al solo
21 requerimiento a revertir y traspasar a DAVID AIRPORT DEV. INC. el lote de Una
22 Hectárea más Dos Mil Metros Cuadrados (1 Ha + 2,000 M²) o la finca que hubiese
23 resulte de la inscripción en el Registro Público del lote segregado de la Finca No.
24 37329, arriba descrita.-----

25 **SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Que la reversión del inmueble a DAVID AIRPORT DEV.
26 INC., por parte de la CAJA DE SEGURO SOCIAL con motivo del incumplimiento de
27 esta última de ejecutar la obra a que se comprometió en el plazo de cuatro (4) años
28 arriba expresado, conllevará o incluye el traspaso de las mejoras que hubiese
29 realizado la CAJA DE SEGURO SOCIAL sobre el terreno que se le había donado
30 todo ello sin costo alguno para DAVID AIRPORT DEV. INC. De igual manera, todos

CAJA PARA PROPOSITOS INFORMATIVOS PÚBLICAMENTE

los trámites, gestiones y actos que deban realizarse para que se materialice la reversión del inmueble a DAVID AIRPORT DEV. INC. serán de la única cuenta y responsabilidad de La CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien deberá ejecutar y concluir dichos actos y trámites en un plazo que no excederá de noventa (90) días naturales, contados a partir de la note mediante la cual DAVID AIRPORT DEV. INC. le requiera a la CAJA DE SEGURO SOCIAL la reversión del inmueble donado.

TERCERA RESOLUCIÓN: Se autoriza que la sociedad DAVID AIRPORT DEV. INC. para que done a EL ESTADO PANAMEFIO los siguientes lotes de terreno que de seguido se describen:

a) Lote con una superficie de Mil veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (1,024.56 M²) a segregar de la Finca No. 37255, inscrita al Documento Redi 1951916; o en su momento la finca que resulte de la segregación de este lote;

b) Lote con una superficie de Tres mil veintitrés metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (3,023.17 M²) a segregar de la Finca No. 8217, inscrita al Documento Redi 1955200; o en su momento la finca que resulte de la segregación de este lote;

c) Lote con una superficie de Cuatro mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (4,246.28 M²) a segregar de la Finca No. 37329, inscrita al Documento Redi 1955218; o en su momento la finca que resulte de La segregación de este lote;

d) Lote con una superficie de Cinco mil novecientos sesenta y seis metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (5,966.87 M²) a segregar de la Finca No. 37329, inscrita al Documento Redi 1955218, o la finca que resulte de la segregación de este lote;

e) Lote de terreno con una superficie de Dos mil doscientos noventa y tres metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (2,293.17 M²) a segregarse de la Finca o Folio Real No. 16029 o el lote que resulte de la segregación de este lote; todas con Código de Ubicación 4501, de La Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Chiriquí, ubicadas en el Distrito de David, de propiedad de la



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

13

1 sociedad DAVID AIRPORT DEV. INC., mismos que serán destinados por EL
2 ESTADO PANAMEÑO exclusivamente para la construcción de las vías de acceso
3 a la nueva Policlínica Especializada y Sala de Hemodiálisis que la CAJA DE
4 SEGURO SOCIAL habrá de construir sobre el lote de terreno de Una Hectárea más
5 Dos Mil Metros Cuadrados (1Ha + 2000 M²) a segregarse de La Finca No. 37329
6 antes descrita en esta misma acta a de la finca que resulte registralmente de dicha
7 segregación.-----

8 **CUARTA RESOLUCIÓN:** En el evento que EL ESTADO PANAMEÑO no construya
9 las vías de acceso a la nueva Policlínica Especializada y Sala de Hemodiálisis sobre
10 los lotes de terreno que se le donan en el plazo de Dos (2) años contados a partir
11 de la fecha en que se materializa la donación, entonces EL ESTADO PANAMEÑO
12 se obliga de inmediato y al solo requerimiento a revertir y traspasar a DAVID
13 AIRPORT DEV. INC. los lotes de terreno donados o las fincas que resultaren con
14 causa de la donación, todo ello por cuenta y responsabilidad de EL ESTADO
15 PANAMEÑO, quien también habrá de obligarse a realizar por su única cuenta y
16 responsabilidad todos los trámites y actos necesarios para concluir la reversión de
17 los inmuebles a DAVID AIRPORT DEV. INC. en un plazo de Noventa (90) días
18 naturales, contados a partir de la nota mediante la cual DAVID AIRPORT DEV. INC.
19 le requiera al EL ESTADO PANAMEÑO la reversión de los bienes donados.-----

20 **QUINTA RESOLUCIÓN:** Se autoriza al Presidente de la sociedad para que
21 convenga a acuerde los términos de las donaciones aquí autorizadas, así como
22 para que firme y realice en representación de la sociedad todos los documentos
23 necesarios a fin de que se materialicen las donaciones siempre y cuando la Caja de
24 Segura Social y El Estado panameño acepten expresamente y sin reservas realizar
25 las obras para las cuales se hace La donación dentro de los términos y condiciones
26 autorizadas mediante esta Acta.-----

27 **SEXTA RESOLUCIÓN:** Se autoriza al Presidente para que realice los trámites
28 inherentes a las donaciones que por este acto se autorizan sin que dichos trámites
29 o procedimientos le causen erogación o costo alguno a la sociedad,

1 independientemente de su naturaleza y procure que alguna de las obras realizadas
2 por las donatarias honre la memoria del señor JAIME LUIS HIDALGO.-----

3 **SEPTIMA RESOLUCIÓN:** Se autoriza a la Secretaría de la sociedad para que
4 extienda copia certificada de esta Acta y acompañe a la misma copia de los planos
5 o croquis de los lotes segregados con causa de las donaciones autorizadas.-----

6 No siendo otro el propósito de la reunión, las mismas se clausuró a las once y treinta
7 (11:30) de la mañana del día arriba indicado.-----

8 (fdos)**RODRIGO HIDALGO GUERRA PRESIDENTE**-----**SOLIMAR HIDALGO**
9 **GUERRA. SECRETARIA**-----

10 Certifico que lo anterior es fiel copia de su original. (fdo)**SOLIMAR HIDALGO**
11 **GUERRA. SECRETARIA**-----

12 Esta Acta ha sido refrendada por **RODOLFO ANGULO ARAUZ**, abogado en
13 ejercicio, con cédula de identidad personal N°4-94-705 e Idoneidad 33. -----

14 (fdo)**Dr. RODOLFO ANGULO ARAUZ**-----

15 Seguidamente se protocoliza un Acta de Asamblea General Extraordinaria de
16 Accionistas de DAVID AIRPORT DEV. INC. de fecha 18 de marzo de 2022.-----

17 **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DAVID**
18 **AIRPORT DEV. INC.** En la Ciudad de David, siendo las diez (10:00) de la mañana
19 del día dieciocho (18) de marzo de 2022, en las oficinas de la sociedad se llevó a
20 cabo una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **DAVID AIRPORT**
21 **DEV. INC.** Como quiera que se encontraban presentes la totalidad de las acciones
22 emitidas y en circulación de la sociedad con derecho a voz y voto y los mismos
23 renunciaron al derecho de convocatoria, se prescindió de la citación previa. La
24 reunión fue presidida por su titular **RODRIGO HIDALGO GUERRA** y actuó como
25 Secretaria **SOLIMAR HIDALGO GUERRA**, quien es la titular de esa dignidad.-----

26 El Presidente informó a los accionistas que el propósito de la reunión era considerar
27 enmendar la **TERCERA RESOLUCIÓN** del Acta de Asamblea General
28 Extraordinaria de Accionistas de DAVID AIRPORT DEV. INC., del 17 de agosto de
29 2021, con el propósito de **RECTIFICAR** los datos de los lotes a segregar, reunir y
30 donarse a favor de **EL ESTADO PANAMEÑO o LA NACIÓN**, **VISTO** que estos datos



se indican correctamente en el Plano N° 04-06-01-93434 de 17 de febrero de 2022 aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, que corresponde a la servidumbre vial que da acceso a la Nueva Policlínica y Sala de Hemodiálisis de la C.S.S. ubicado en el corregimiento de David, provincia de Chiriquí.

Luego de una amplia discusión en la que intervinieron en varias ocasiones los accionistas, a moción debidamente presentada, secundada y debatida, aprobado por unanimidad, la Asamblea General de Accionistas de DAVID AIRPORT DEV. INC., **RESUELVE:**

PUNTO ÚNICO: Enmendar la **TERCERA RESOLUCIÓN** del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DAVID AIRPORT DEV. INC. del 17 de agosto de 2021, con el propósito de **RECTIFICAR** los^{os} datos de los lotes a segregar, reunir y donarse a favor de **EL ESTADO PANAMEÑO o LA NACIÓN** conforme al Plano N° 04-06-01-93434 de 17 de febrero de 2022 aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, haciendo las siguientes correcciones:

CORRECCIÓN PRIMERA: en el literal “a)” donde se lee “... mil veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (1,024.56 M²) ...”, se reemplaza con “... mil veinticuatro metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (1,024.69 M²) que corresponde al GLOBO “B” del Plano N° 04-06-01-93434 ...”;

CORRECCIÓN SEGUNDA: en el literal “b)” donde se lee “... Tres mil veintitrés metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (3,023.17 M²) ...”, se reemplaza con “Tres mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (3,259.80 M²) que corresponde al GLOBO “C” del Plano N° 04-06-01-93434 ...”;

CORRECCIÓN TERCERA: en el literal “c)” donde se lee “... Cuatro mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (4,246.28 M²)”, se reemplaza con “... nueve mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (9,857.80 M²) que corresponde al GLOBO “D” del Plano N° 04-06-01-93434 ...”;

CORRECCIÓN CUARTA: en el literal “d)” se reemplaza todo su contenido para

que quede así: "d) Lote de terreno con una superficie de Dos mil doscientos metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (2,200.08 M²) que corresponde al GLOBO "A" del Plano N° 04-06-01-93434 a segregarse de la Finca o Folio Real No. 16029 o el lote que resulte de la segregación de este lote; todas con Código de Ubicación 4501, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Chiriquí, ubicadas en el Distrito de David, de propiedad de la sociedad DAVID AIRPORT DEV. INC., mismos que serán destinados por EL ESTADO PANAMEÑO exclusivamente como servidumbre vial y para la construcción de las vías de acceso a la nueva Policlínica Especializada y Sala de Hemodiálisis que la CAJA DE SEGURO SOCIAL habrá de construir sobre el lote de terreno de Una Hectárea más Dos Mil Metros Cuadrados (1Ha + 2000 M²) a segregarse de la Finca No. 37329 antes descrita en esta misma acta o de la finca que resulte registralmente de dicha segregación."

CORRECCIÓN QUINTA: Se elimina el literal "e)" y su contenido.-----No siendo otro el propósito de la reunión, la misma se clausuró a las once y treinta (11:30) de la mañana del día arriba indicado.

(fdos) **RODRIGO HIDALGO GUERRA PRESIDENTE** -----**SOLIMAR HIDALGO GUERRA. SECRETARIA**-----

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original. (fdo)**SOLIMAR HIDALGO GUERRA. SECRETARIA**-----

Esta Acta ha sido refrendada por **RODOLFO ANGULO ARAUZ**, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 4-94-705 e Idoneidad 33. -----

(fdo)**Dr. RODOLFO ANGULO ARAUZ**-----

Seguidamente se protocoliza la Resolución número MEF-RES-dos mil veintidós-cuatrocientos treinta y seis (No.MEF-RES-2022-436) de siete de marzo de dos mil veintidós (2022), de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas-----

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO-----Resolución N°
MEF-RES-2022-436. Panamá, 07 de marzo de 2022.-----



1 **EL VICEMINISTRO DE FINANZAS, en ejercicio de funciones delegadas,**

2 **CONSIDERANDO:**-----Que la sociedad anónima DAVID AIRPORT DEV. INC., a
3 través de su representante legal, el señor RODRIGO HIDALGO GUERRA, mediante
4 nota de 9 de septiembre de 2021, somete a consideración de la Dirección de Bienes
5 Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, la donación, a
6 favor del estado panameño, de globos de terrenos, con una cabida superficiaria de
7 1HAS+6,342.37m², aproximadamente, para la construcción de las calles que dan
8 acceso a la nueva policlínica y sala de hemodiálisis de la Caja de Seguro Social; --
9 Que para tal efecto la parte interesada presentó los siguientes documentos:-----

10 1.-Certificado que acredita la persona jurídica de DAVID AIRPORT DEV. INC.,
11 expedido por el Registro Público de Panamá. 2.-Certificados de propiedad que
12 acredita la existencia de los Folio Real 16029, 37255, 8217 y 37329, todos con
13 Código de Ubicación 4501, propiedad de DAVID AIRPORT DEV. INC., expedido por
14 el Registro Público de Panamá. 3.-Acta de reunión Extraordinaria de Accionistas de
15 la Sociedad Anónima DAVID AIRPORT DEV. INC. 4.- Copia simple de cedula de
16 identidad personal de Rodrigo Hidalgo Guerra, representante legal de DAVID
17 AIRPORT DEV. INC. 5.- Copia simple de los Paz y Salvos de la Dirección General
18 de Ingreso del 16 de septiembre de 2021. 6.- Copia simple de los certificados de
19 Paz y Salvo del IDAAN No.11844071. 7.- Plano No.04-06-01-93434 de 17 de febrero
20 de 2022, debidamente registrado por la Autoridad Nacional de Administración de
21 Tierras.-----Que una vez recibida la solicitud por la Unidad de Legal y Resoluciones
22 de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y
23 Finanzas, se ofició lo pertinente al Departamento de Avalúo y (sic) Bienes Inmuebles
24 de esta Dirección, y a la Contraloría General de la República, para la inspección y
25 avalúo del bien ofrecido en traspaso, utilizado para ello en un plano demostrativo,
26 toda vez que no se contaba con el original registrado por la ANATI; Que el
27 Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes
28 Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante
29 Memorando MEF-2021-74699 de 29 de diciembre de 2021, remite el Informe de
30 Avalúo, de las áreas a segregar de los Folios Real: 16029, 37255, 37329 y 8217,

Copia para propósitos informativos, solamente

1 código de ubicación 4501, asignándoles al área de 16,442.37m², un valor de
2 B/.306,650.20, a razón de B/.18.65 el metro cuadrado; Que la contraloría General
3 de la República, mediante Nota.2334-21-ING-AVAL, de 28 de diciembre de 2021,
4 remite el informe de avalúo del área a segregar de los Folios Real: 16029, 37255,
5 8217 y 37329, todas con código de ubicación 4501, elaborado por la Dirección
6 Nacional de Ingeniería, asignándoles un valor de doscientos setenta y siete mil
7 ochocientos veinte balboas con 29/100 (B/.277,820.29), a razón de B/.17.00 el
8 metro cuadrado; Que una vez revisado el plano No.04-06-01-93434 del 17 de
9 febrero de 2022, aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras,
10 frente a los avalúos en comento, podemos constatar que existe una diferencia de
11 cien metros cuadrados (100m²), en la cabida superficiaria del globo de terreno A, a
12 segregar del Folio Real 16029, con código de ubicación 4501, no obstante ello no
13 es impedimento para calcular el valor promedio, toda vez que, como hemos
14 señalado conocemos el valor por metro cuadrado que ha asignado la Contraloría
15 General de la República y el Departamento de Bienes Inmuebles de la Dirección de
16 Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, a la cabida
17 superficiaria de cada segregación; Que luego de sumar los citados valores
18 asignados por la Contraloría General de la República, a razón de B/.17.00 el metro
19 cuadrado y el Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de
20 Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, a Razón
21 de B/.18.65 el metro cuadrado, y dividirlos entre dos, obtenemos el Valor Promedio,
22 de las áreas a segregar de los Folios Real 16029, 37255, 8217 y 37329, con Código
23 de Ubicación 4501, que se estima en la suma de doscientos noventa y un mil
24 trescientos dos balboas con 75/100 (B/.291,302.75) ;Que de conformidad con los
25 artículos 8, 12 y 26 C del Código Fiscal, le corresponde al Ministerio de Economía
26 y Finanzas, la administración de los bienes nacionales, examinar la existencia de
27 los bienes patrimoniales y cerciorarse de ellos donde quiera que estos se
28 encuentren, así como del uso de los mismos y del cuidado que sobre ellos ejerzan
29 los funcionarios, empleados o agentes del Estado que los administran; y faculta al
30 Estado a recibir a título de donación o legado, a beneficio de inventario, bienes



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

19

1 muebles o inmuebles, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas; Que
2 mediante los artículos 1 y 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, se crea el
3 Ministerio de Economía y Finanzas como resultado de la fusión de los Ministerios
4 de Hacienda y Tesoro y de Planificación y Política Económica; otorgándole en
5 materia de administración pública, la función de administrar, conservar y vigilar
6 todos los bienes que pertenecen a la República; Que mediante Decreto Ejecutivo
7 No.34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de
8 noviembre de 2011, se crea la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como
9 Unidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con la responsabilidad de
10 registro, conservación, administración y control de todos los Bienes del Estado; Que
11 de conformidad con el artículo 6 de la Ley 97 de 1998, el Ministerio de Economía y
12 Finanzas mediante Resolución No.047 de 18 de abril de 2007, delegó en el
13 Viceministro de Finanzas, la donación de bienes con firma de Escritura Pública
14 hasta un monto de B/.300,000.00; Que, en virtud de lo anterior, el suscrito
15 Viceministro de Finanzas, en ejercicio de sus funciones delegadas, -----
16 RESUELVE:-----PRIMERO: Aceptar la Donación, a título gratuito y libre de
17 Gravámenes, que hace la Sociedad Anónima **DAVID AIRPORT DEV. INC.**, a favor
18 de **LA NACIÓN**, de globos de terrenos a segregar de los Folios Reales: 16029,
19 37255, 8217 y 37329, con Código de Ubicación 4501, inscrita en la Sección de
20 Propiedad, provincia de Chiriquí, del Registro Público de Panamá, con una
21 superficie de 1has-6,342.37m², conforme al Plano No.04-06-01-93434 de 17 de
22 febrero de 2022, aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras,
23 que corresponde a la Nueva Policlínica y Sala de Hemodiálisis de la C.S.S., ubicado
24 en el corregimiento de David, provincia de Chiriquí. Con un valor estimado en la
25 suma de doscientos noventa y un mil trescientos dos balboas con setenta y cinco
26 centésimos (291,302.75).----SEGUNDO: Elaborar la Escritura Pública que será
27 firmada por el titular del Viceministerio de Finanzas del Ministerio de Economía y
28 Finanzas.----TERCERO: Remitir copia autenticada de la Escritura Pública
29 resultante, una vez esté inscrita en el Registro Público de Panamá, a la Autoridad
30 Nacional de Administración de Tierras (ANATI), al Ministerio de Obras Públicas

1 (MOP), al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), al
2 Departamento de Registro y Control de la Dirección de Bienes Patrimoniales del
3 Estado del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la
4 República, para el debido registro al Patrimonio del Estado de la finca que resulte
5 de la segregación. ---- CUARTO: Esta Resolución surte efectos a partir de su firma.-
6 FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8, 12 y 26 C del Código Fiscal, Ley 97 de
7 21 de diciembre de 1998, Decreto Ejecutivo No.34 de 3 de mayo de 1985;
8 modificado por el Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de noviembre de 2011;
9 Resolución No.047 de 18 de abril de 2007. -----

10 **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, ---- FDO--Jorge L. Almengor C. Viceministro de**
11 **Finanzas.---JLAC/gcg-----**

12 ADVERTÍ a los comparecientes que copia de esta Escritura Pública debe registrarse
13 y leída como les fue la misma, en presencia de los Testigos Instrumentales, la
14 encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman
15 todos, ante mí, el Notario, que doy fe.-----

16 Firmados: Por La Nación, Jorge Luis Almengor Caballero,. Viceministro de
17 Finanzas; por La Transmitente, David Airport Dev. Inc., Rodrigo Hidalgo
18 Guerra; por la Contraloría General de la República, Gerardo Solis,
19 Contralor General de la República; Jessica Michell Ordoñez Huete, Testigo;
20 Cristóbal Alberto Segundo Barragán, Testigo. -----

21 LICENCIADO SOUHAIL MUSHBAH HALWANY CIGARRUITA, Notario Público
22 Noveno del Circuito Notarial de Panamá, Primer Suplente -----

23 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL CIENTO TREINTA ======(5130)
24 CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO
25 EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS CATROCE (14)
26 DIAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2029)-----

27
28
29
30

Ledo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno de Panamá, Primer Suplente



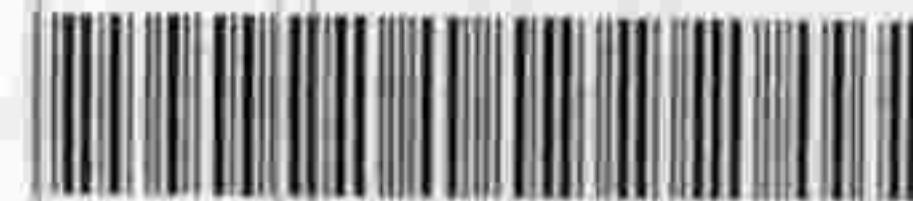


Registro Público de Panamá

RECIBO DE LIQUIDACIÓN

LISTADO DE TRÁMITES E IMPORTES DE LOS MISMOS A FECHA 08/16/2022

Nº de Liquidación: 1403641139



Forma de Pago: Efectivo

Nº Escritura: 5130

Fecha Escritura: 06/13/2022

NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ENTRADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES

TIPO DE TRÁMITE	VALOR BASE	CANTIDAD	IMPORTE
Segregaciones, Lotificaciones o Divisiones de Terrenos		4	0.00
Inscripción de Nota		4	0.00
Constitución o Transferencia de Dominio de Bien Inmueble	\$39,216.43	1	0.00
Constitución o Transferencia de Dominio de Bien Inmueble	\$18,265.10	1	0.00
Constitución o Transferencia de Dominio de Bien Inmueble	\$58,105.94	1	0.00
Constitución de Anticresis	\$175,175.29	1	0.00
TOTAL			\$0.00

Copia para propósitos informativos solamente



FORM.303-1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DOCUMENTO 303002689713

ESTADO APROBADO

FECHA 07/07/2022

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número de Control: 92f408f0

Fecha de Emisión

07/07/2022

Hora de Emisión

08:43:24 p. m.

Fecha de Validez

31/08/2022

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca **37329-4501** registrada en el Tomo (rollo): **19107**, Folio (Imagen): **5**, Código de Ubicación Actual: **4501**, con un valor catastral de: **B./ 21,889.49**, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
RUC	1906940-1-723716	DAVID AIRPORT DEV INC

Se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo esta sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número de Control: 87350837

Fecha de Emisión

Hora de Emisión

Fecha de Validez

07/07/2022

08:38:17 p. m.

31/08/2022

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca **37255-4501** registrada en el Tomo (rollo): **18996**, Folio (Imagen): **3**, Código de Ubicación Actual: **4501**, con un valor catastral de: **B./ 613.75**, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
RUC	1906940-1-723716	DAVID AIRPORT DEV INC

Se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo esta sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DOCUMENTO 303002689712

ESTADO APROBADO

FECHA 07/07/2022

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número de Control: 8aa50867

Fecha de Emisión

07/07/2022

Hora de Emisión

08:42:06 p. m.

Fecha de Validez

31/08/2022

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca **8217-4501** registrada en el Tomo (rollo): **795**, Folio (Imagen): **8**, Código de Ubicación Actual: **4501**, con un valor catastral de: **B./ 24,469.00**, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
RUC	1906940-1-723716	DAVID AIRPORT DEV INC

Se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo esta sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

DOCUMENTO 303002689669

ESTADO APROBADO

FECHA 07/07/2022

Número de Control: 972808c5

Fecha de Emisión

07/07/2022

Hora de Emisión

06:43:25 p. m.

Fecha de Validez

31/08/2022

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca **16029-4501** registrada en el Tomo (rollo): **1499**, Folio (Imagen): **26**, Código de Ubicación Actual: **4001**, con un valor catastral de: **B./ 10,170.52**, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
RUC	1906940-1-723716	DAVID AIRPORT DEV INC

Se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo esta sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO



IDAAN

EL SUSCRITO: ELISABETH SAMUDIO, CON TITULO DE:
QUE LA FINCA 37329, TOMO (Rollo) 4501, FOLIO 1

QUE LA PERSONA DE NOMBRE: DAVID AIRPORT DEV INC., CON RUC No. 190694-1-723716
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 03 de Agosto 2022

Válido hasta: 02-Sep-2022

Observaciones:

E. P. NO.1353 DEL 30-03-2011 PROXIMA A LA AVENIDA RED GREY DAVID LOTE BALDIO SIN CONEXION DEL IDAAN PARA TRAMITE DE REGISTRO

NOTA: EL IDAAN EMITE LA CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO.

Firma Autorizada:

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA DEL IDAAN
Emitido Por: DFLORES2 - DOMINGO FLORES



PYS0000000000119797200000000100





REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA

EL SUSCRITO: ELISABETH SAMUDIO, CON TITULO DE:

QUE LA FINCA 16029, TOMO (Rollo) 4501, FOLIO 1

QUE LA PERSONA DE NOMBRE: DAVID AIRPORT DEV INC., CON RUC No. 190694-1-723716 ,

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 03 de Agosto 2022

Válido hasta: 02-Sep-2022

Observaciones:

E. P. NO. 3614 DEL 15-07-2021 PROXIMO AL AEROPUERTO ENRIQUE MALEK Y AVENIDA RED GREY DAVID
LOTE BALDIO SIN CONEXION DEL IDAAN PARA TRAMITE DE REGISTRO

NOTA: EL IDAAN EMITE LA CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO.

Firma Autorizada:

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA DEL IDAAN
Emitido Por: DFLORES2 - DOMINGO FLORES



PYS0000000000001197969400000000100



10

47

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA

EL SUSCRITO: ELISABETH SAMUDIO, CON TITULO DE:

QUE LA FINCA 8217, TOMO (Rollo) 4501, FOLIO 1

QUE LA PERSONA DE NOMBRE: DAVID AIRPORT DEV INC., CON RUC No. 190694-1-723716

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 03 de Agosto 2022

Válido hasta: 02-Sep-2022

Observaciones:

E. P. NO 1352 DEL 30-03-2011 PROXIMA A LA AVENIDA RED GREY DAVID LOTE SIN CONEXION DEL IDAAN PARA TRAMITE DE REGISTRO

NOTA: EL IDAAN EMITE LA CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO.

Firma Autorizada: 

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA DEL IDAAN
Emitido Por: DFLORES2 - DOMINGO FLORES



PYS00000000000119797380000000100



Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA

EL SUSCRITO: ELISABETH SAMUDIO, CON TITULO DE:

QUE LA FINCA 37255, TOMO (Rollo) 4501, FOLIO 1

QUE LA PERSONA DE NOMBRE: DAVID AIRPORT DEV INC., CON RUC No. 190694-1-723716,

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 03 de Agosto 2022

Válido hasta: 02-Sep-2022

Observaciones:

E. P. NO. 1355 DEL 30-03-2011 PROXIMA A LA AVENIDA RED GREY DAVID LOTE BALDIO SIN CONEXION DEL IDAAN PARA TRAMITE DE REGISTRO

NOTA: EL IDAAN EMITE LA CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO.

Firma Autorizada:

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA DEL IDAAN
Emitido Por: DFLORES2 - DOMINGO FLORES



PYS00000000000119797140000000100

IDAAN

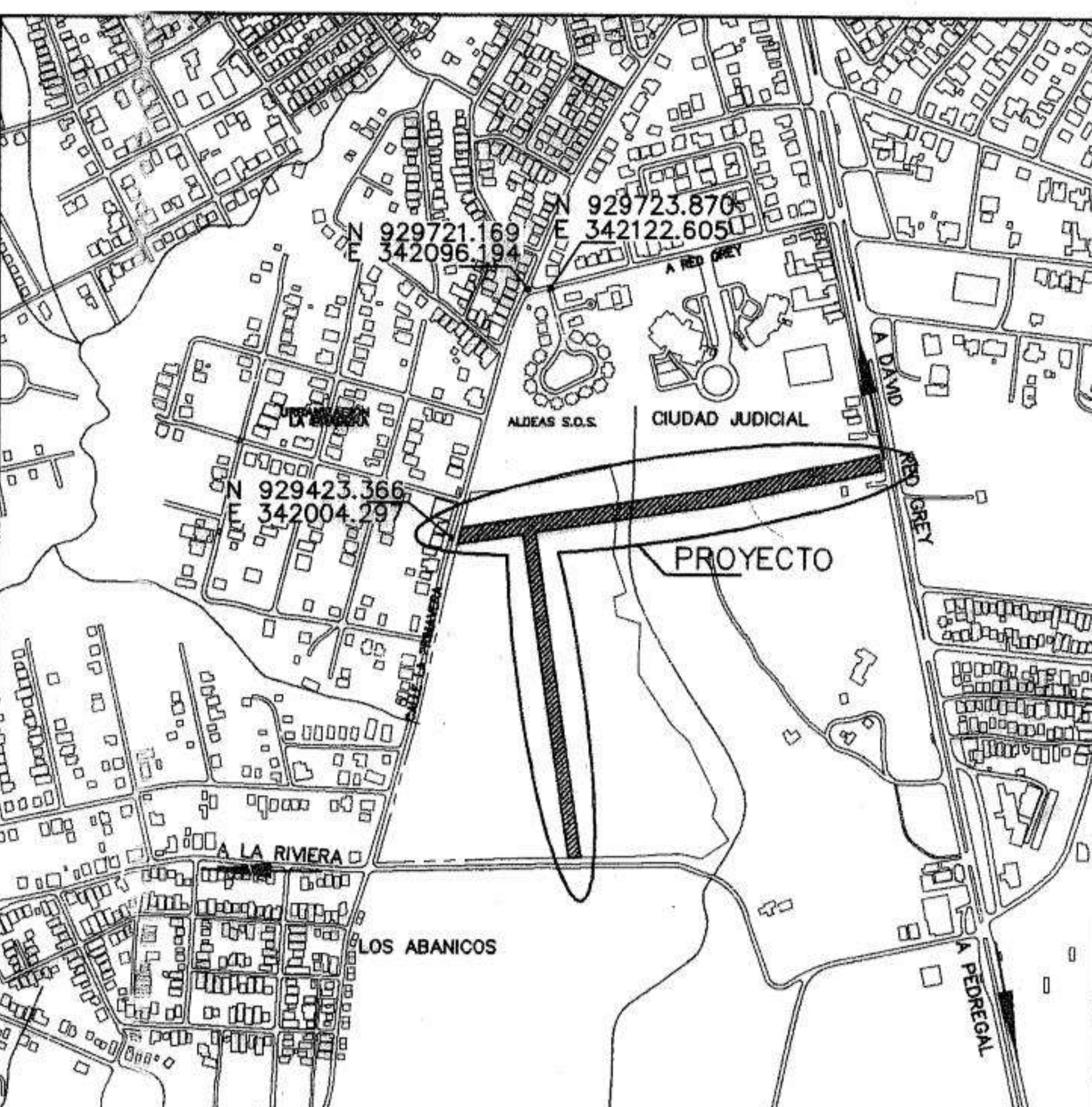
Regional: 4000 Asencia : CONCEPCION
Caja : Caja1-Concepcion
Cajero : ALEXANDER_COBA
Fec.Pago: 03/08/2022 11:34:45
Cliente : 0000000000 Pys: PYs
Doco.: 11979714 Pag.No:37
EFECTIVO: 1.00
Tot.Pago: 1.00
ROL APRUEBA: DMARTINEZ2
REFRECION: 03/08/2022 11:37:05
Pago de derechos por Expedicion de
Certificado Paz y Salvo.





MINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
VICE MINISTERIO DE URBANIZACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
REGIONAL DE CHIRIQUÍ - BOCAS DEL TORO

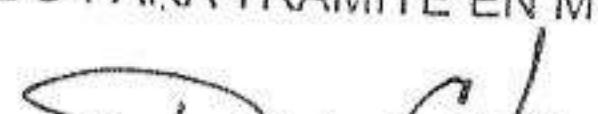
CERTIFICADO PARA EJECUTAR TRANSACCIONES CON
LOTE DE LAS URBANIZACIONES
SEGÚN LA L. No 61 DE 23 DE OCTUBRE DE 2009 Y EL
DECRETO EJECUTIVO No. 150 DEL 16 DE JUNIO DE 2020.
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA CERTIFI-
CA QUE SEGÚN SUS PLANOS, PUEDE SER INSCRITO LOS
SIGUIENTES LOTES:



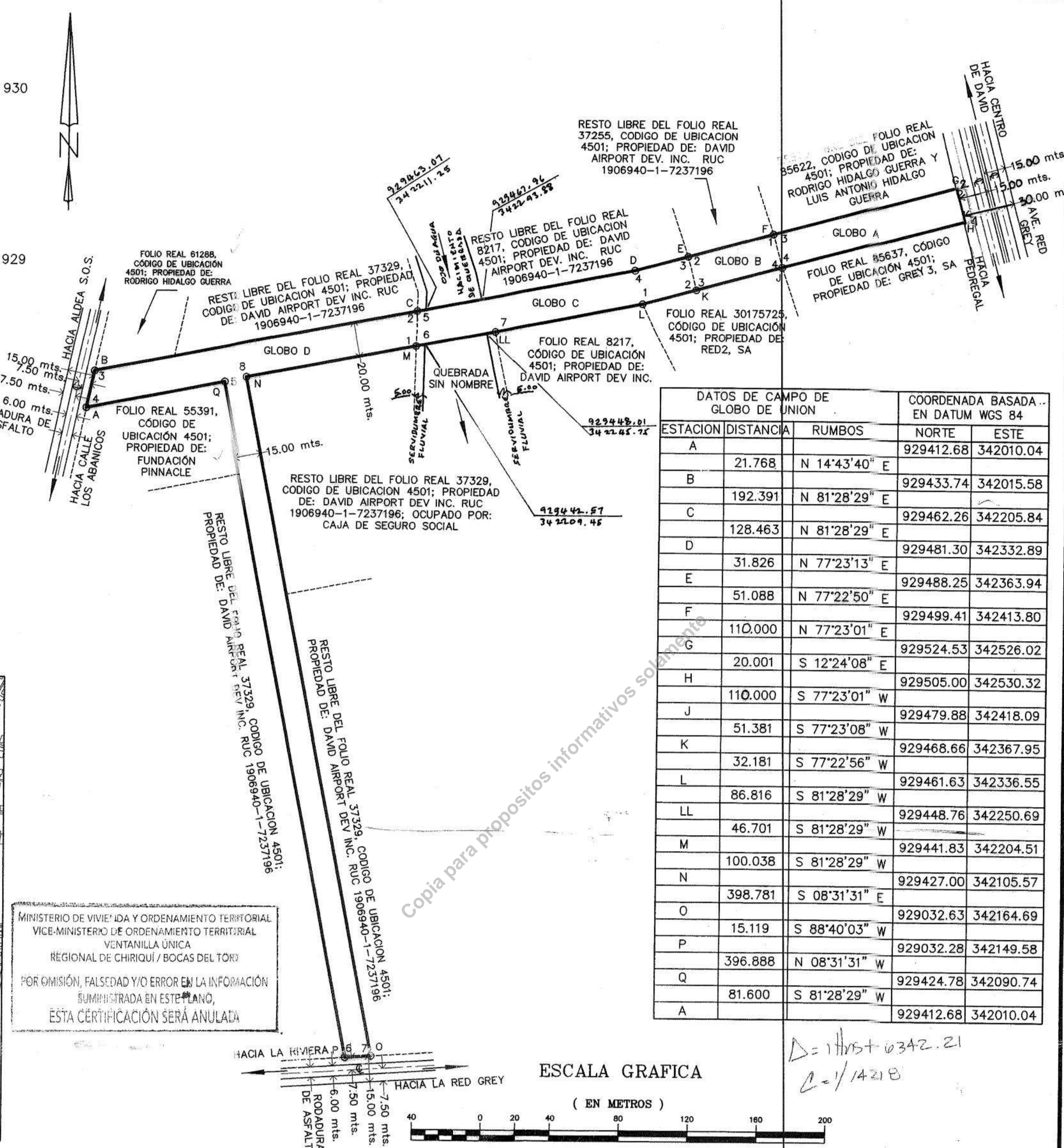
DETALLE DE AMARRE

ESCALA: 1/10,000

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL <i>Beatriz Rodríguez</i>
VENTANILLA ÚNICA CHIRIQUI - BOCAS DEL TORO	

DIRECCION DE MENSURA CATASTRA MAPOTECA	
VALIDO PARA TRAMITE EN MIVIOT	
FIRMA	
FECHA	24/2/2022


Firmado digitalmente por [F]
NOMBRE HIDALGO GUERRA
RODRIGO - ID 4-741-1225
Fecha: 2022.07.06 16:03:12



DATOS DE CAMPO DE GLOBO DE UNION			COORDENADA BASADA EN DATUM WGS 84	
ESTACION	DISTANCIA	RUMBOS	NORTE	ESTE
A			929412.68	342010.04
	21.768	N 14°43'40" E		
B			929433.74	342015.58
	192.391	N 81°28'29" E		
C			929462.26	342205.84
	128.463	N 81°28'29" E		
D			929481.30	342332.89
	31.826	N 77°23'13" E		
E			929488.25	342363.94
	51.088	N 77°22'50" E		
F			929499.41	342413.80
	110.000	N 77°23'01" E		
G			929524.53	342526.02
	20.001	S 12°24'08" E		
H			929505.00	342530.32
	110.000	S 77°23'01" W		
J			929479.88	342418.09
	51.381	S 77°23'08" W		
K			929468.66	342367.95
	32.181	S 77°22'56" W		
L			929461.63	342336.55
	86.816	S 81°28'29" W		
LL			929448.76	342250.69
	46.701	S 81°28'29" W		
M			929441.83	342204.51
	100.038	S 81°28'29" W		
N			929427.00	342105.57
	398.781	S 08°31'31" E		
O			929032.63	342164.69
	15.119	S 88°40'03" W		
P			929032.28	342149.58
	396.888	N 08°31'31" W		
Q			929424.78	342090.74
	81.600	S 81°28'29" W		
A			929412.68	342010.04

DATOS DE CAMPO GLOBO A FOLIO REAL 16029			DATOS DE CAMPO GLOBO B FOLIO REAL 37255		
ESTACION	DISTANCIA	RUMBOS	ESTACION	DISTANCIA	RUMBOS
1 2	20.001	N 12°24'08" W	1 2	51.088	S 77°22'59" W
2 3	110.000	S 77°22'59" W	2 3	20.002	S 11°33'45" E
3 4	20.000	S 12°24'03" E	3 4	51.381	N 77°23'08" E
4 1	110.000	N 77°23'01" E	4 1	20.001	N 12°24'03" W
DATOS DE CAMPO GLOBO C FOLIO REAL 8217			DATOS DE CAMPO GLOBO D FOLIO REAL 37329		
ESTACION	DISTANCIA	RUMBOS	ESTACION	DISTANCIA	RUMBOS
1 2	32.181	N 77°22'56" E	1 2	20.467	N 03°44'23" E
2 3	20.000	N 11°33'45" W	2 3	192.391	S 81°28'29" W
3 4	31.826	S 77°23'13" W	3 4	21.768	S 14°43'40" W
4 5	128.463	S 81°28'29" W	4 5	81.600	N 81°28'29" E
5 6	20.467	S 03°44'23" W	5 6	396.888	S 08°31'31" E
6 7	46.701	N 81°28'29" E	6 7	15.119	N 88°40'03" E
7 1	86.816	N 81°28'29" E	7 8	398.781	N 08°31'31" W
			8 1	100.038	N 81°28'29" E

DETALLES DE AREAS (GLOBO)

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| — AREA INSCRITA DEL FOLIO REAL 16029: | 0 HAS. + 6,053.93 m ² |
| — AREA A SEGREGAR: | 0 HAS. + 2,200.08 m ² |
| — RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 16029: | 0 HAS. + 3,853.85 m ² |

DETALLES DE AREAS (GLOBO B)

- | |
|--|
| — AREA INSCRITA DEL FOLIO REAL 37255: 0 HAS. + 3,068.90 m ² |
| — AREA A SEGREGAR: 0 HAS. + 1,024.69 m ² |
| — RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 37255: 0 HAS. + 2,044.21 m ² |

DETALLES DE AREAS (GLOBO C)

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| — AREA INSCRITA DEL FOLIO REAL 8217: | 5 HAS. + 4,102.58 m ² |
| — AREA A SEGREGAR: | 0 HAS. + 3,259.80 m ² |
| — RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 8217: | 5 HAS. + 0.84278 m ² |

DETALLES DE AREAS (GLOBO D)

- | |
|---|
| — AREA INSCRITA DEL FOLIO REAL 37329: 11 HAS. + 5,782.53 m ² |
| — AREA A SEGREGAR: 0 HAS. + 9,857.80 m ² |
| — RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 37329: 10 HAS. + 5,924.73 m ² |

DETALLES DE AREAS GLOBO DE UNION

- | | |
|------------------------|----------------------------------|
| — AREA GLOBO A= | 0 HAS. + 2,200.08 m ² |
| — AREA GLOBO B= | 0 HAS. + 1,024.69 m ² |
| — AREA GLOBO C= | 0 HAS. + 3,259.80 m ² |
| — AREA GLOBO D= | 0 HAS. + 9,857.80 m ² |
| — AREA GLOBO DE UNION= | 1 HAS. + 6,342.37 m ² |

NOTAS

- EL POLIGONO SE MIDIO POR LA LINEA DE PROPIEDAD
 - SE UTILIZO EL NORTE CUADRICULA
 - TODOS LOS VERTICES TIENEN VARILLAS
 - V= VARILLA
 - SE UTILIZO LA ESTACION TOTAL LEICA TS06 ULTRA-5", SERIE: 1310217
 - LAS COORDENADA ESTAN BASADAS EN EL SISTEMA UTM WGS84
 - TOMADAS CON GPS MAP6025X
 - PLANO DE REFERENCIA N° R-461643 (GLOBO A)
 - PLANO DE REFERENCIA N° 40601-22624 (GLOBO B)
 - PLANO DE REFERENCIA N° (GLOBO C)
 - PLANO DE REFERENCIA N° 406-13280 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1987 (GLOBO D)

REPUBLICA DE PANAMA

AREA: 1 HAS. + 6,342.37 m²
SCALA : 1:2,000
ECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021
TECNICO TOPOGRAFO
VIANOR ECHEVARRIA
CEDULA: 1-16-449
LICENCIA: 83-304-003

ANATI AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	REPÚBLICA DE PANAMÁ DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL CHIRIQUI
PLANO N° <u>04-06-01-93434</u>	
Correcto de Conformidad con los Datos de Campo Presentados Resolución ANATI-ADMG-244 del 26 septiembre de 2017	
PANAMA	<u>17 FEBRERO</u> De 20 <u>22</u>
JEFE DE APROBACION AGRIMENSOR OFICIAL REVISOR	<u>Melanie Valdés</u>
JEFE DE DEP. MENSURA AGRIMENSOR OFICIAL	<u>Ciattuante Zapata</u>
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS SECCION DE REVISION DE PLANOS - CHIRIQUI	
SUPERFICIE	<u>1 Hectáreas 6,342.37m²</u>
ANALISTAS	<u>DIEGO CORTEZ</u>
	<u>MELANIE VALDES</u>
17 FEBRERO 2022	

**3. Certificación de Servidumbre y Línea de Construcción, Certificación N°
81-2023, emitida por el MIVIOT**

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dirección De Ordenamiento Territorial

CERTIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE Y LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN

CERTIFICACIÓN Nº: 81-2023

FECHA: 18 DE OCTUBRE 2023

VERIFICADO POR: ARQ. NATHALY
AIZPURÚA: *Nathaly Aizpuru*
DEPTO. DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

ATENDIDO POR: ARQ. NATHALY AIZPURÚA

PROVINCIA DE: CHIRIQUÍ

DISTRITO: DAVID

CORREGIMIENTO: DAVID

LUGAR: ALTO VERDE

1. NOMBRE DEL INTERESADO:

JOSE DANIEL SALDAÑA

2. NOMBRE DE LA CALLE:

CALLE DE TIERRA SIN NOMBRE

3. SERVIDUMBRE DE LA CALLE:

15.00 METROS

4. NOMBRE DE LA CALLE:

5. SERVIDUMBRE DE LA CALLE:

OBSERVACIONES GENERALES: CERTIFICACIÓN PARA FOLIO REAL 30376004, CON CÓDIGO DE
UBICACIÓN 4501.

REFERENCIA: PLANO CATASTRAL No.04-06-01-97140 DEL 26 DE JULIO DE 2023.

CONTROL Nº423-2023

Fundamento legal Ley 6 del 1 de febrero del 2006
Ley 61 del 23 de octubre del 2009

De proporcionar información falsa esta certificación se considera nula.
Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por esta institu

Eric P. Quintero

Prof. Eric Quintero
Director Regional
MIVIOT- CHIRIQUÍ



Mapa sin título

Escribe una descripción para tu mapa.



Leyenda

- Elemento 1
- Elemento 2
- Elemento 3
- Elemento 4
- Estación Delta Royal
- nono's place
- Piscinas Tropical Paradise

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
REGIONAL - CHIRIQUI

**4. Certificado de Propiedad identificado con el Folio Real 30407833,
propiedad de Ministerio de Economía y Finanzas**



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALBA YOLINETH
RODRIGUEZ VALDES
FECHA: 2023.11.14 10:08:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alba Yolineth R. U.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 455699/2023 (0) DE FECHA 09/11/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 30407833
UBICADO EN CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 6342 m² 37 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 6342 m² 37 dm²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO A, SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTIÚN METROS CON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILIMETROS (21.768MTS), CON RUMBO NORTE CATORCE GRADOS, CUARENTA Y TRES MINUTOS, CUARENTA SEGUNDOS ESTE (N14°43'40"E), SE LLEGA AL PUNTO B, COLINDANDO CON LA CALLE LOS ABANICOS. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA DE CIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILIMETROS (192.391MTS), CON RUMBO NORTE OCHENTA Y UN GRADOS, VEINTIOCHO MINUTOS, VEINTINUEVE SEGUNDOS ESTE (N81°28"29"E), SE LLEGA AL PUNTO C, COLINDANDO CON EL FOLIO REAL SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (61288) CÓDIGO DE UBICACIÓN CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501), PROPIEDAD DE RODRIGO HIDALGO GUERRA; RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (37329), CÓDIGO DE UBICACIÓN CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501), PROPIEDAD DE DAVID AIR PON DEV. INC. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA DE CIENTO VEINTIOCHO METROS CON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILIMETROS (128.463MTS), CON RUMBO NORTE OCHENTA Y UN GRADOS, VEINTIOCHO MINUTOS, VEINTINUEVE SEGUNDOS ESTE (N81°28"29"E), SE LLEGA AL PUNTO D, COLINDANDO CON EL RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL OCHO MIL DOS CIENTOS DIECISIETE (8217), CÓDIGO DE UBICACIÓN CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501), PROPIEDAD DE DAVID AIR PORT DEV. INC. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA DE TREINTA Y UN METROS CON OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILIMETROS (31.826MTS), CON RUMBO NORTE SETENTA Y SIETE GRADOS, VEINTITRÉS MINUTOS, TRECE SEGUNDOS ESTE (N77°23'13"E), SE LLEGA AL PUNTO E, COLINDANDO CON EL RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (8217), CÓDIGO DE UBICACIÓN CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501), PROPIEDAD DE DAVID AIR PORT DEV. INC. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y UN METROS CON OCHENTA Y OCHO MILIMETROS (51.088MTS), CON RUMBO NORTE SETENTA Y SIETE GRADOS, VEINTIDÓS MINUTOS, CINCUENTA SEGUNDOS ESTE (N77°22"50"E), SE LLEGA AL PUNTO F, COLINDANDO CON EL RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (37255), CÓDIGO DE UBICACIÓN CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501), PROPIEDAD DE DAVID AIR PORT DEV. INC. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA DE CIENTO DIEZ METROS (110.000MTS), CON RUMBO NORTE SETENTA Y SIETE GRADOS, VEINTITRÉS MINUTOS, CERO UN SEGUNDOS ESTE (N77°23'01"E), SE LLEGA AL PUNTO G, COLINDANDO CON RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (35622), CÓDIGO DE UBICACIÓN CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501), PROPIEDAD DE RODRIGO HIDALGO GUERRA Y LUIS ANTONIO HIDALGO GUERRA. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA DE VEINTE METROS CON UN MILIMETRO (20.001MTS), CON RUMBO SUR DOCE GRADOS, VEINTICUATRO MINUTOS, CERO OCHO SEGUNDOS OESTE (S12°24'08"W), SE LLEGA AL PUNTO H, COLINDANDO CON LA VÍA HACIA PEDREGAL. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA DE CIENTOS DIEZ METROS (110.000MTS), CON RUMBO SUR SETENTA Y SIETE GRADOS, VEINTITRÉS MINUTOS, CERO UN SEGUNDOS OESTE (S77°23'01"W), SE LLEGA AL PUNTO J, COLINDANDO CON EL FOLIO REAL OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (85637), CÓDIGO DE UBICACIÓN CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501), PROPIEDAD DE GREY 3, S.A. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y UN METROS CON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILIMETROS (51.381MTS), CON RUMBO SUR SETENTA Y SIETE GRADOS, VEINTITRÉS MINUTOS, CERO OCHO SEGUNDOS OESTE (S77°23'08"W), SE LLEGA AL PUNTO K, COLINDANDO CON EL FOLIO REAL TREINTA MILLONES CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (30175725), CÓDIGO DE UBICACIÓN CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501), PROPIEDAD DE RED2, S.A. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA DE TREINTA Y DOS METROS CON CIENTO OCHENTA Y UN MILIMETROS (32.181MTS), CON RUMBO SUR SETENTA Y SIETE GRADOS, VEINTIDÓS MINUTOS, CINCUENTA Y SEIS SEGUNDOS OESTE (S77°22'56"W), SE LLEGA AL PUNTO L, COLINDANDO CON EL FOLIO REAL TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (30175725), CÓDIGO DE UBICACIÓN CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501),



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F6023D25-F0E2-48C2-BE86-564CCC697ADF

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

PROPIEDAD DE RED2, S.A. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA DE OCHENTA Y SEIS METROS CON OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILÍMETROS (86.816MTS), CON RUMBO SUR OCHENTA Y UN GRADOS, VEINTIOCHO MINUTOS, VEINTINUEVE SEGUNDOS OESTE (S81 °28'29"W), SE LLEGA AL PUNTO LL, COLINDANDO CON EL FOLIO REAL OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (8217), CÓDIGO DE UBICACIÓN CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501), PROPIEDAD DE DAVID AIR PORT DEV. INC. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y SEIS METROS CON SETECIENTOS UN MILÍMETROS (46.701MTS), CON RUMBO SUR OCHENTA Y UN GRADOS, VEINTIOCHO MINUTOS, VEINTINUEVE SEGUNDOS OESTE (S81 °28'29"W), SE LLEGA AL PUNTO M, COLINDANDO CON QUEBRADA SIN NOMBRE. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA DE CIEN METROS CON TREINTA Y OCHO MILÍMETROS (100.038MTS), CON RUMBO SUR OCHENTA Y UN GRADOS, VEINTIOCHO MINUTOS, VEINTINUEVE SEGUNDOS OESTE (S81 °28'29"W), SE LLEGA AL PUNTO N, COLINDANDO CON EL RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL TREINTA Y SIETE MIL TRESCENTOS VEINTINUEVE (37329), CÓDIGO DE UBICACIÓN CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501), PROPIEDAD DE DAVID AIR PORT DEV. INC. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA DE TRESCENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILÍMETROS (398.781MTS), CON RUMBO SUR CERO OCHO GRADOS, TREINTA Y UN MINUTOS, TREINTA Y UN SEGUNDOS ESTE (S08°31'31"E), SE LLEGA AL PUNTO O, COLINDANDO CON EL RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL TREINTA Y SIETE MIL TRESCENTOS VEINTINUEVE (37329), CÓDIGO DE UBICACIÓN CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501), PROPIEDAD DE DAVID AIR PORT DEV. INC. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA DE QUINCE METROS CON CIENTO DIECINUEVE MILÍMETROS (15.119MTS), CON RUMBO SUR OCHENTA Y OCHO GRADOS, CUARENTA MINUTOS, CERO TRES SEGUNDOS OESTE (S88°40'03"W), SE LLEGA AL PUNTO P, COLINDANDO CON LA VÍA HACIA LA RIVIERA. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA TRESCENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILÍMETROS (396.888MTS), CON RUMBO NORTE CERO OCHO GRADOS, TREINTA Y UN MINUTOS, TREINTA Y UN SEGUNDOS OESTE (N08°31'31"W), SE LLEGA AL PUNTO Q, COLINDANDO CON EL RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL TREINTA Y SIETE MIL TRESCENTOS VEINTINUEVE (37329), CÓDIGO DE UBICACIÓN CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501), PROPIEDAD DE DAVID AIR PORT DEV. INC. DESDE ALLÍ CON UNA DISTANCIA DE OCHENTA Y UN METROS CON SEISCIENTOS MILÍMETROS (81.600MTS), CON RUMBO SUR OCHENTA Y UN GRADOS, VEINTIOCHO MINUTOS, VEINTINUEVE SEGUNDOS OESTE (S81 °28'29"W), SE LLEGA AL PUNTO A, COLINDANDO CON EL FOLIO REAL CINCUENTA Y UN MIL TRESCENTOS NOVENTA Y UNO (55391), CÓDIGO DE UBICACIÓN CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501), PROPIEDAD DE FUNDACIÓN PINNACLE, CERRANDO ASÍ EL POLÍGONO NÚMERO DE PLANO: N° 04-06-01-93434

VALOR DE TERRENO DE B/.291,302.75 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCENTOS DOS BALBOAS CON SETENTA Y CINCO)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE..

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 10:07 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404333074

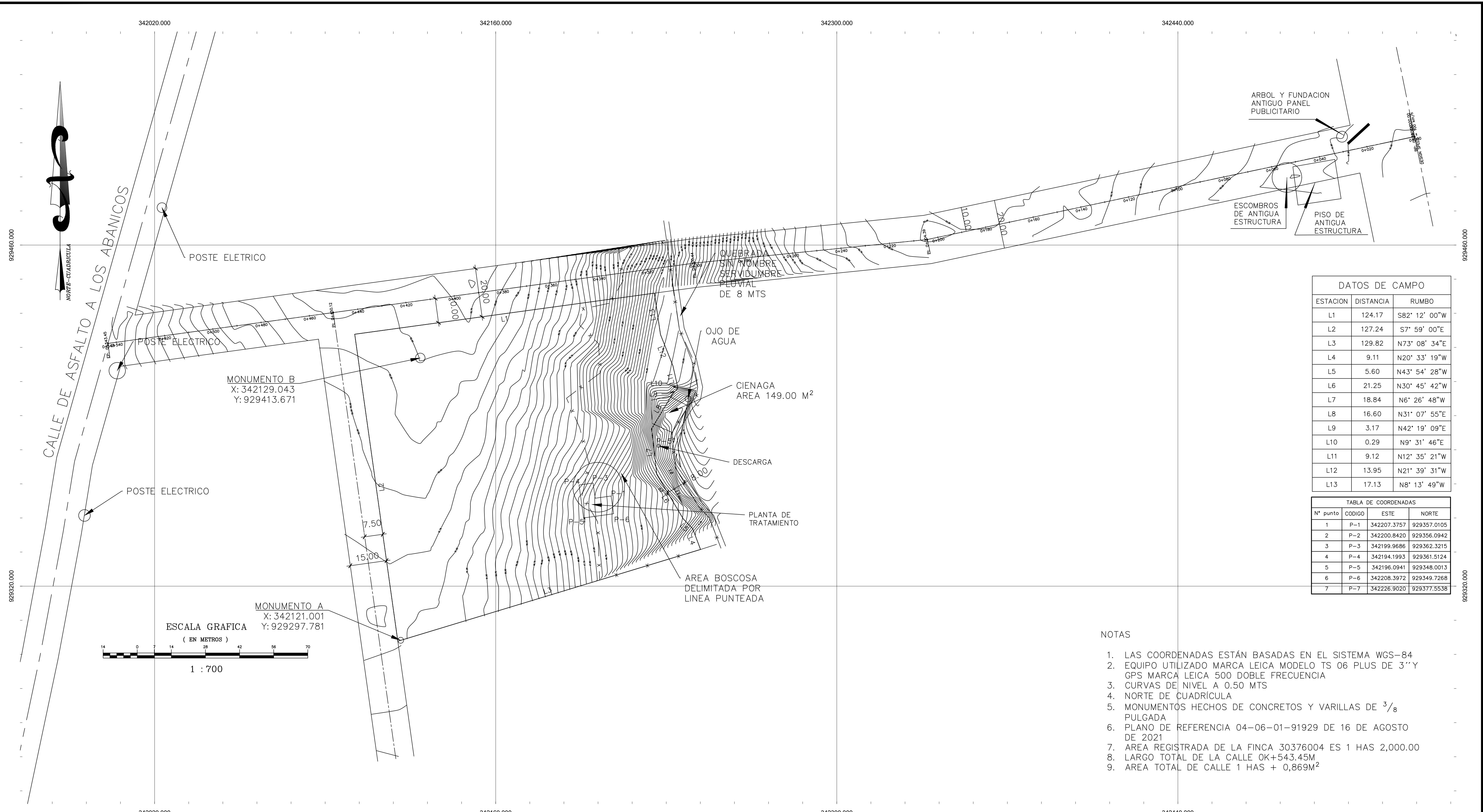


Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F6023D25-F0E2-48C2-BE86-564CCC697ADF

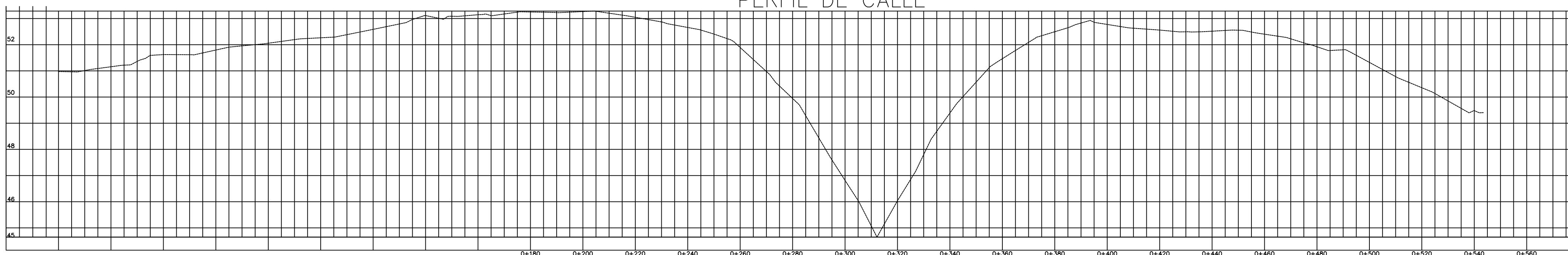
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2/2

**5. Plano demostrativos de las vías de acceso a la nueva policlínica de
David**



PERFIL DE CALLE



6. Plano que delimita el área del proyecto con el afloramiento de agua respetando los 50 metros y la servidumbre hídrica 10 metros de la Quebrada la Boba



LOCALIZACION REGIONAL

ESC. S

DATOS DE CAMPO COORDENADA BASADA EN DATUM WGS 84				
ESTACION	DISTANCIA	RUMBO	NORTE	ESTE
1			929427.05	342105.57
	127.776	S 08°31'40" E		
2			929300.68	342124.52
	112.053	S 81°28'20" E		
3			929317.30	342235.33
	0.448	N 00°37'45" E		
4			929317.75	342235.33
	31.046	N 72°32'15" W		
5			929327.06	342205.72
	22.517	N 09°14'15" W		
6			929349.29	342202.10
	16.793	N 69°32'45" W		
7			929355.16	342217.84
	48.386	N 19°20'15" W		
8			929400.81	342201.82
	41.156	N 03°44'13" E		
9			929441.88	342204.50
	100.038	S 81°28'20" E		
1			929427.05	342105.57

DATOS DEL PROYECTO

UBICACION: ALTO VERDE, CORREGIMIENTO DE DAVID
DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DATOS LEGALES: CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501
FOLIO REAL N° 30376004

AREA DEL LOTE: 1 HAS + 2000.00 m²

PROPIETARIO: CAJA DE SEGURO SOCIAL

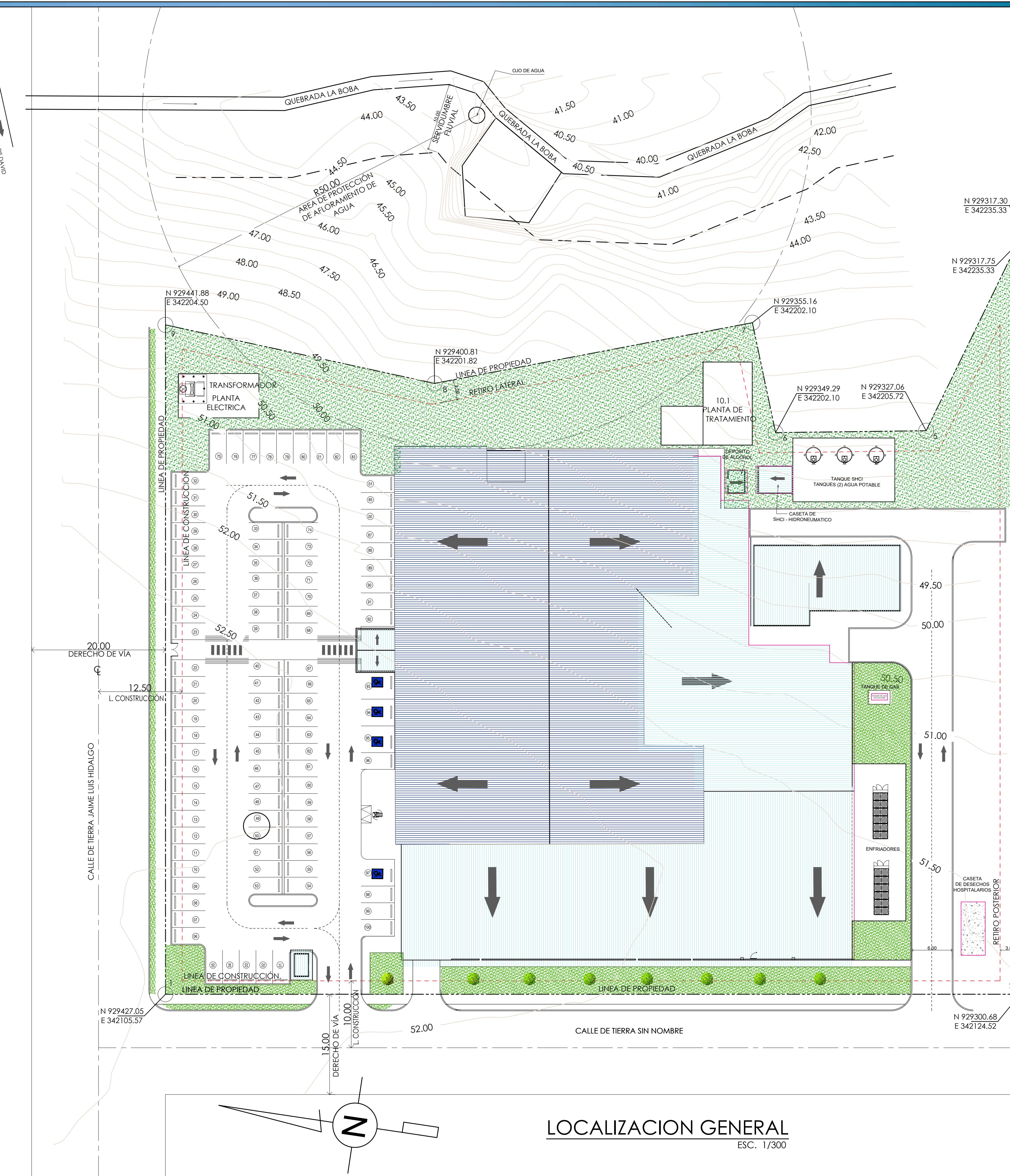
CLASIFICACIÓN DE LA OCUPACIÓN: OCUPACION PARA CUIDADOS DE LA SALUD PACIENTES AMBULATORIOS NUEVOS.

GASES CLINICOS DEL PROYECTO:
*OXÍGENO, AIRE MÉDICO, VACÍO MÉDICO - 1,000

DEPÓSITO DE ALCOHOL: CAPACIDAD PARA
220 GALONES

CAPACIDAD DE TANQUE DE GAS: 120 GALONES

AREA DE CONSTRUCCION		
Nº	NOMBRE DEL ESPACIO	M2
1	AREA CONSTRUCCION CERRADA	6256.83
2	AREAS ANEXAS	5025.20
TOTAL DE M2		11282.03



LOCALIZACION GENERAL

ESC. 1/300



CONSTRUCTORA RIGASERVICES S.A.

CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.

HA: OCTUBRE 2023 HOJA N°: 01
IGO: TOTAL DE: 07

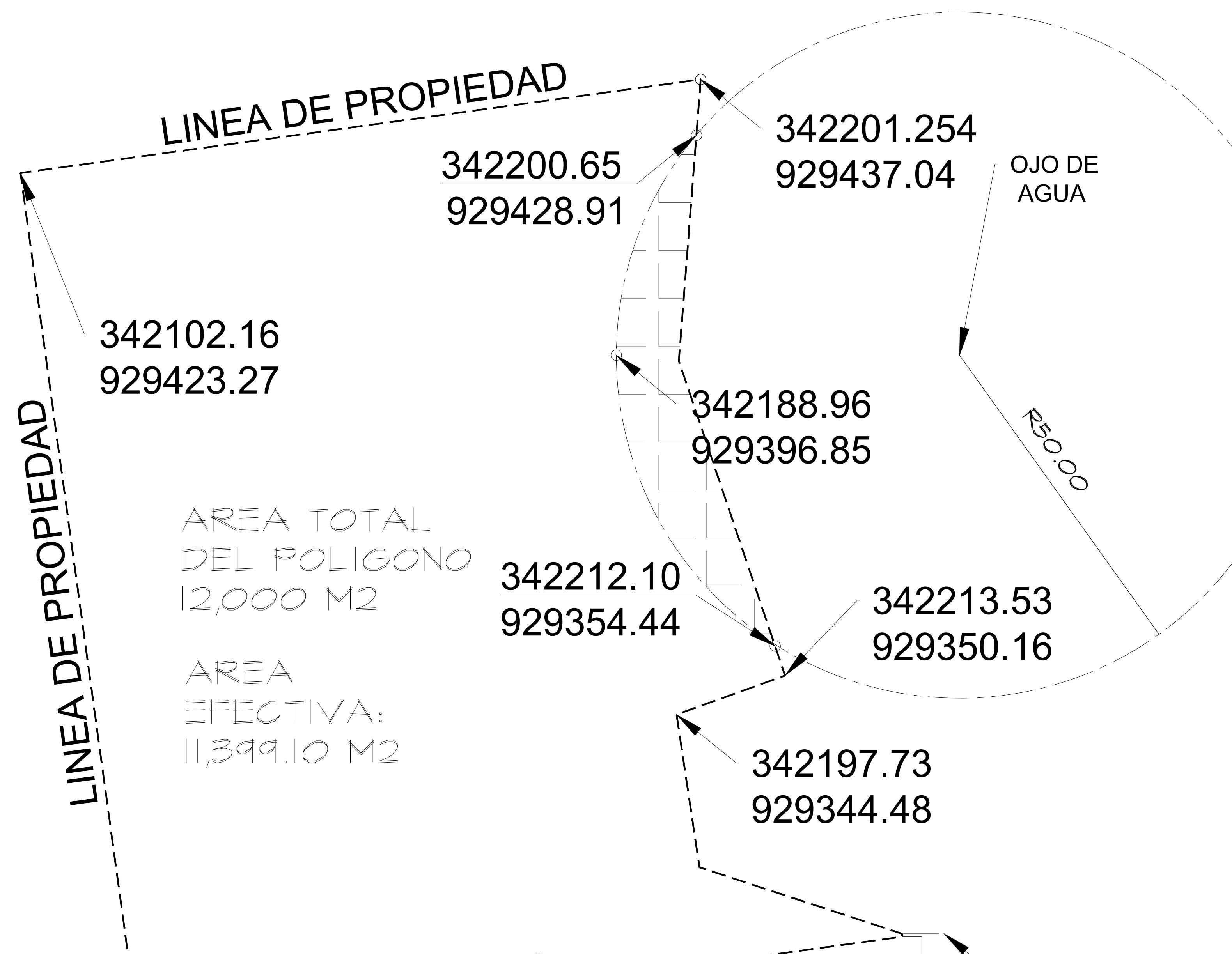
7. Cuadro de coordenadas del nuevo polígono del proyecto

Coordenadas del polígono del proyecto

Puntos	Norte	Este
1	929423.27	342102.16
2	929296.87	342119.89
3	929312.09	342230.58
4	929312.54	342230.57
5	929344.48	342197.73
6	929350.16	342213.53
7	929354.44	342212.10
8	929396.85	342188.96
9	929428.91	342200.65
10	929437.04	342201.25

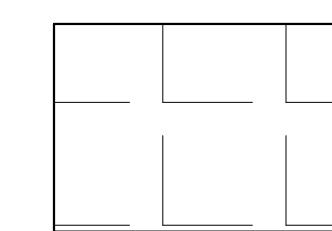
El área total de Construcción del Proyecto será de 11,399.10 m².

El polígono tiene una superficie total de 12,000 m².



LINEA DE PROPIEDAD

342119.89
929296.87



AREA SIN IMPACTO
DE CONSTRUCCION POR
AFLORAMIENTO DE AGUA

**AREA EFECTIVA A IMPACTAR POR EL DESARROLLO DEL
PROYECTO**

"ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MÓBILARIO
Y ESTANERIA DE LA NUEVA POLICLÍNICA
ESPECIALIZADA DE DAVID, CHIRIQUÍ.

ANTEPROYECTO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL



CAJA DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE PROYECTOS

JEFÉ DEL DEPARTAMENTO

DIRECTOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

DIS. ARQUITECTÓNICO:	DIS. ESTRUCTURAL:
ARQ. JADIA CEBALLOS	DIS. SIST. HUMEDO C. INC.
DIS. ELECTRICO:	DIS. FONTANERIA:
DIS. GASES CLINICOS:	DIS. AIRE ACONDICIONADO:
DIS. INFRAESTRUCTURA:	DIS. ELECTRÓNICO:
	DIBUJO DEP. COORDINACIÓN

CONTENIDO:

FECHA: OCTUBRE 2023 HOJA N°:
CÓDIGO: TOTAL DE: 07
ESCALA INDICADAS